



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-196-2024  
08 de Octubre de 2024

**MASTER  
MANUEL JONATHAN MIRANDA LAZO  
COORDINADOR  
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN  
SU OFICINA.**

Estimado Master Miranda:

En respuesta a la circular No. CCG-18-2024, por este medio se remite el Acta y los Acuerdos del Consejo Universitario que se generaron de la sesión plenaria ordinaria de este órgano en el mes de septiembre de 2024.

En virtud de lo anterior se remite copia digital de los dieciocho (18) Acuerdos y el Acta respectiva aprobada en la Sesión Ordinaria del 30 de Agosto de 2024, ratificada por este máximo organismo de gobierno universitario en el orden siguiente:

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
	<b>SESION ORDINARIA 30 AGOSTO 2024</b>			
1		<b>CU-O-004-08-2024</b>	<b>CU-O-154-08-2024</b>	Modificar el Acuerdo No.CU-E-130-07-2024, en el sentido siguiente: "Autorizar a la Rectoría de la UNAH a través de Químicas y Farmacia y la SEAF, proceda de inmediato a la realización del proceso de Licitación Privada para el <b>"SERVICIOS DE DESCARTE DE RESIDUOS QUÍMICOS PELIGROSOS ANTE EL ALTO RIESGO POR ACUMULACIÓN</b> en la <b>FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICA Y FARMACIA</b> de la <b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)</b> , por existir ALTO riesgo de concurrencia de incendio, fuga, derrame y contaminación por dichos materiales peligrosos por la acumulación que actualmente existen en dicha Facultad que sobrevienen desde el año 2019.
2		<b>CU-O-004-08-2024</b>	<b>CU-O-155-08-2024</b>	Modificar el Acuerdo No.CU-E-153-08-2024, agregando el párrafo respectivo que por un error no se incluyó en el apartado primero numeral <b>CUARTO</b> : Aprobar la propuesta de la <b>Facultad de Ingeniería</b> : * ...; * ...; * ...; * ...; * ...; * Disminuir el puntaje de admisión de 900 puntos a 700 puntos para de Técnico en Máquinas y Herramientas. * Mantener el puntaje de admisión en 700 puntos en el programa de Técnico en Seguridad e Higiene Industrial. <b>Eliminar los requisitos específicos para cada modalidad de admisión (primer ingreso, cambio de carrera, no graduados de otras</b>

1 | P á g i n a

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"





No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<u>universidades y graduados de la UNAH) en las carreras de Tecnólogo o técnico en Máquinas y Herramientas CNC y Tecnólogo o técnico en Seguridad e Higiene Industrial. * ....;</u>
3		CU-O-004-08-2024	CU-O-156-08-2024	Modificar el Acuerdo No.CU-O-002-01-2020, rectificando los errores de forma sustituyendo en todo el acuerdo lo que se refiere la palabra <b>REDISEÑO</b> siendo lo correcto <b>DISEÑO</b> , en el sentido siguiente: "PRMERO: Aprobar el <b>DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE NEFROLOGIA PEDIATRICA EN EL GRADO DE SUBESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.</b>
4		CU-O-004-08-2024	CU-O-157-08-2024	Dar por recibido la solicitud de "CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS," para lo que se conformó una comisión especializada que tendrá como atribución elaborar dicho reglamento para su aprobación en el pleno del Consejo Universitario.
5		CU-O-004-08-2024	CU-O-158-08-2024	Autorizar a la Rectoría de la UNAH a través de la SEAF, proceda de inmediato a la realización del proceso de Licitación Privada para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN DOS (2) ZONAS ESPECIFICAS Y DIFERENCIADAS PARA LA UNIVERISIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS", en virtud de haberse declarado fracasado la Licitación Pública No.06-2024-SEAF-UNAH, del 21 de febrero de 2024, de conformidad a la Resolución No.051-2024-RU-UNAH.
6		CU-O-004-08-2024	CU-O-159-08-2024	"CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA (UPV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)" PARA EL CURSO EN HABILIDADES DIRECTIVAS, TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS Y NUEVAS TENDENCIAS PARA AUTORIDADES DE LA UNAH".
7		CU-O-004-08-2024	CU-O-160-08-2024	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL CENTRO RADIOLÓGICO.
8		CU-O-004-08-2024	CU-O-161-08-2024	ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
9		CU-O-004-08-2024	CU-O-162-08-2024	ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (FUNDAMERICAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).





No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
10		CU-O-004-08-2024	CU-O-163-08-2024	PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD "DUNAREA DE JOS" DE GALATI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
11		CU-O-004-08-2024	CU-O-164-08-2024	Ad-Referéndum de la "SUBVENCIÓN DEL ERASMUS FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN EN EL ECOSISTEMA SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES EN CENTROAMERICA (FUESE)" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) EN EL ÁMBITO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL.
12		CU-O-004-08-2024	CU-O-165-08-2024	Renovación <b>POR ULTIMA VEZ</b> de permiso sin goce de sueldo a partir del <b>08 de septiembre del 2024 al 08 de septiembre del 2025</b> , a la <b>DRA. YESSI DANISSA MADRID MENA</b> , Profesor Auxiliar, en la Dirección de Desarrollo Estudiantil, Cultura, Arte y Deporte SUDECAD-VOAE, dependiente de UNAH-VS, para atender asuntos de índole personal.
13		CU-O-004-08-2024	CU-O-166-08-2024	Permiso sin goce de sueldo a partir del <b>13 de septiembre del 2024 al 13 de septiembre del 2025</b> , al <b>MASTER MARLON JOSUE RECARTE CASTELLANOS</b> , Profesor Titular II, en el Departamento de Física de UNAH-VS, para realizar estudios de Post Doctorado en la Universidad de Granada, España.
14		CU-O-004-08-2024	CU-O-167-08-2024	Permiso sin goce de sueldo a partir del <b>09 de septiembre del 2024 al 09 de septiembre del 2025</b> , al <b>MASTER JOSÉ ANTONIO MURPHY MEJÍA</b> , Profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias Sociales.
15		CU-O-004-08-2024	CU-O-168-08-2024	Permiso sin goce de sueldo a partir del <b>13 de agosto del 2024 al 13 de agosto del 2025</b> , al <b>MASTER JORGE MANUEL MARTINEZ GALEANO</b> , Profesor Auxiliar del CURLA, para continuar estudios en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) de la ciudad de Puebla, México.
16		CU-O-004-08-2024	CU-O-169-08-2024	Permiso sin goce de sueldo a partir del <b>02 de septiembre del 2024 al 02 de septiembre del 2025</b> , al <b>MASTER DAVID FERNANDO PINEDA PINTO</b> , Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar estudiando en la Universidad Estatal de Utah, Estados Unidos.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

[consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
17		CU-O-004-08-2024	CU-O-170-08-2024	Permiso sin goce de sueldo a partir del <b>09 de septiembre de 2024</b> hasta el <b>09 de septiembre del 2025</b> al <b>MASTER DAVID ANTONIO VIVAR REYES</b> , Profesor desempeñando funciones de Coordinador Académico, en el Proyecto Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Honduras, para continuar sus funciones en el cargo de Gobierno como Director de Apoyo Técnico.
18		CU-O-004-08-2024	CU-O-171-08-2024	Permiso sin goce de sueldo a partir del <b>01 de septiembre de 2024</b> hasta el <b>01 de septiembre del 2025</b> al <b>DOCTOR ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA</b> , Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar desempeñándose como Comisionado Propietario de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS).

En el mes de Agosto de 2024 **No** se emitieron Circulares y Resoluciones.

**El 27 de septiembre de 2024** se realizó sesión de carácter ordinario en formato virtual, que será ratificada en la siguiente sesión del mes de octubre de 2024 y hasta tanto no se pueden expedir copia de la misma. Es importante mencionar que los Acuerdos del Consejo Universitario que surgen de cada sesión, son ratificados en la siguiente sesión y adquieren el carácter de firme.

Sin otro particular,

Atentamente,

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
SECRETARIA



**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Oficial de Información Pública.  
cc: Archivo  
CJF/ios





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.156-2024  
02 de septiembre de 2024

Ph.D.  
**ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**  
**RECTOR UNAH**  
Su Oficina

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-154-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-154-08-2024. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, con personalidad jurídica y goza de la exclusividad de organizar, dirigir y supervisar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció la solicitud de autorizar la Declaratoria de **EMERGENCIA SANITARIA ANTE EL ALTO RIESGO POR ACUMULACIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS PELIGROSOS**, en la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICA Y FARMACIA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con vigencia hasta el 31 de noviembre del año 2024, misma que podrá ser prorrogada de existir las circunstancias que la motivaron, previo dictamen de la Oficina del Abogado General. Presentado por la Dra. Ana Carolina Arévalo, Decana de la Facultad de Química y Farmacia, según Acuerdo No.CU-E-130-07-2024. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 73 del Reglamento del Consejo Universitario los acuerdos y resoluciones que emita dicho órgano máximo podrán ser modificados mediante solicitud de reconsideración en la siguiente sesión en el momento de aprobarse el acta respectiva. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del consejo Universitario presentó moción de reconsideración en el sentido de modificar el Acuerdo No.CU-E-130-07-2024, de conformidad al dictamen emitido por la Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH, según Oficio DL 990-2024 de fecha 19 de agosto de 2024, en donde establece que revisados los documentos pertinentes dictamina procedente para llevar a cabo la contratación de los **"SERVICIO DE DESCARTE DE RESIDUOS QUÍMICOS PELIGROSOS"**, lo procedente es seguir con el procedimiento de contratación bajo la modalidad de



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No156-2024  
Acuerdo No.CU-O-154-08-2024

**LICITACIÓN PRIVADA**, por existir ALTO riesgo de concurrencia incendio, fuga, derrame y contaminación por materiales peligrosos. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, identificara la necesidad de una gestión y manejo adecuado de desechos químicos en la UNAH, y brindar este servicio de tratamiento a instituciones gubernamentales o no gubernamentales, como hospitales y laboratorios externos, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que, en Honduras, la gestión de desechos químicos peligrosos es un desafío significativo debido a la falta de infraestructura adecuada y de políticas eficaces. Esto ha llevado a prácticas inseguras que ponen en riesgo la salud pública y el medio ambiente. La disposición incorrecta de desechos químicos ha contribuido a la contaminación de suelos y cuerpos de agua, afectando la biodiversidad y los recursos hídricos del país. **CONSIDERANDO:** Que la gestión de desechos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ha sido prioritaria por las actividades académicas y de investigación realizadas. Los desechos generados incluyen materiales peligrosos como residuos químicos, material biológico, papel, plástico y otros desechos comunes. **CONSIDERANDO:** Que en el año 2023 se nombra oficialmente como Comité de Gestión de Desechos para abordar sistemática y coordinadamente los problemas de la gestión de desechos en la facultad con el objetivo de realización de un diagnóstico para identificar los tipos y cantidades de desechos generados, la adecuación de espacio, diseñar Programas de formación y concienciación dirigidos a estudiantes y personal sobre la importancia y métodos de una adecuada gestión de desechos, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que la situación actual requiere atención urgente y la intervención de las autoridades a fin de encontrar un mecanismo que garantice la gestión adecuada de los desechos y la conformidad con las normativas ambientales y de seguridad. **CONSIDERANDO:** Que la falta de una infraestructura adecuada para el tratamiento de desechos químicos peligrosos representa un riesgo ambiental y de salud, tanto para la comunidad universitaria como para el entorno circundante. La necesidad de una gestión adecuada se vuelve aún más crucial al considerar el deseo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de ofrecer servicios de tratamiento a otras unidades académicas de la UNAH y a instituciones gubernamentales o privadas, como hospitales y laboratorios externos. **CONSIDERANDO:** Que las sustancias químicas han sido clave en el desarrollo y la educación en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), especialmente en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y en otras facultades de salud y ciencias. Estos procesos educativos son esenciales para la formación de profesionales competentes. Sin embargo, generan residuos químicos que requieren procedimientos específicos para su correcta disposición.



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.3  
Oficio No.SCU No156-2024  
Acuerdo No.CU-O-154-08-2024

evitando así daños significativos a la salud y al medio ambiente. **CONSIDERANDO:** Que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia realiza actividades formativas en carreras de la salud e ingenierías, entre otras, que tratan el manejo de sustancias químicas y sus residuos. Si estos no son gestionados de manera responsable, pueden tener efectos perjudiciales sobre el medio ambiente y la salud humana. Por lo tanto, es esencial implementar una gestión adecuada de los riesgos asociados a estos productos. **CONSIDERANDO:** Que la gestión de descarte y disposición final de residuos químicos peligrosos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ha sido prioritaria por las actividades académicas y de investigación realizadas. Los residuos generados incluyen diferentes tipos de sustancias como residuos químicos peligrosos, material biológico, papel, plástico y otros desechos comunes. **CONSIDERANDO:** Que el País tiene compromisos mediante los convenios internacionales sobre gestión de residuos químicos peligrosos, lo que obliga al país a adoptar políticas de control, regulación y gestión acordes con la problemática nacional, relacionadas al medio ambiente, seguridad y desarrollo científico. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se han liderado los procesos de formación relacionados al manejo de sustancias químicas, se ha observado con preocupación el almacenamiento temporal en las instalaciones de los residuos químicos peligrosos, lo que ha generado acciones en respuesta a las medidas de prevención, gestión y control que deben observarse. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Informe Situacional referente al Tema de Gestión de Residuos Químicos Peligrosos Almacenados de Manera Temporal en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia emitido por el Comité de Gestión de Desechos, la acumulación de desechos sólidos que actualmente existe en la FCQF sobreviene desde el año 2019, y que es por ello que la acumulación hoy en día se ha convertido en una emergencia sanitaria peligro y urgente de atender. **CONSIDERANDO:** Que la falta de instalaciones adecuadas para el almacenamiento y tratamiento seguro de los diversos desechos químicos podría provocar liberaciones accidentales y ante la emergencia en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y otras unidades académicas que se encuentran en igualdad de condiciones el riesgo que enfrenta la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es alto y pone a la institución en una situación crítica ante la responsabilidad de realizar una gestión eficiente y eficaz de desechos químicos peligrosos, incluidos en estos desechos, mercurio, ácido pícrico, solventes halogenados, carbonato de litio y solventes orgánicos no halogenados, desechos de metales pesados y sustancias en categoría de desconocidas. esto debido a las dificultades en relación a la infraestructura necesaria para realizar los procedimientos a lo interno de la



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.4  
Oficio No.SCU No156-2024  
Acuerdo No.CU-O-154-08-2024

institución. **CONSIDERANDO:** Que, derivado de los Hallazgos y las Conclusiones expuestas por el Comité de Gestión de Desechos según el Informe situacional referente al Tema de Gestión de Residuos Químicos Peligrosos Almacenados de Manera Temporal en Facultad de ciencias Químicas y Farmacia, se puede reflejar que los mismos han catalogado la Disposición Final de aproximadamente once (11) toneladas de desechos químicos almacenadas en la FCQF como una situación que requiere atención Urgente, requiriendo la Contratación de **SERVICIO DE DESCARTE DE RESIDUOS QUIMICOS PELIGROSOS**, aunado a lo anterior, Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, después de la inspección realizada en dicha Facultad en fecha 16 de febrero de 2024, emitió informe técnico mediante el cual emitió una opinión de Valoración de Riesgos expresando que: *"Se Calcula un riesgo ALTO, Se debe de tomar acciones técnicas y administrativas URGENTES, para mitigar la probabilidad de concurrencia y así reducir el impacto de incendio, fuga, derrame y contaminación por materiales peligrosos que recomienda la oficina técnica del cuerpo de bomberos de Honduras"*, por lo que se puede colegir, que debido a la acumulación de residuos químicos peligrosos que ha existido por años en la FCQF, se ha generado hoy en día la necesidad urgente de contratación de los servicios descarte de residuos químicos peligrosos, eso para evitar posibles impactos de fugas, derrames e incendios dentro del edificio de la FCQF. **CONSIDERANDO:** Que tomando en consideración el escenario que se ha generado en la FCQF por la acumulación de residuos químicos peligrosos, se ha identificado la necesidad de contratar los servicios descarte de residuos, y al haberse descrito los mismos como **URGENTE**, procede la Licitación privada según el Artículo 60 numeral 2 de la ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que para llevar a cabo la licitación privada en los casos que anteceden, se requerirá autorización del órgano de dirección superior, debiendo emitirse acuerdo expresando detalladamente sus motivos y, de igual manera, la resolución por la que se acuerde la adjudicación del contrato deberá indicar dicha circunstancia. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 3, numeral 4); 7, 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 2 del Reglamento del Consejo Universitario y Artículo 60, numeral 2) párrafo final de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 149, 150, 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de la Msc Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario en el sentido de *"Modificar el Acuerdo No.CU-E-130-07-2024, en apego al dictamen de la Oficina Abogado General, en el sentido siguiente: "Autorizar a la Rectoría de la UNAH a través de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, proceda de inmediato a la realización del proceso de Licitación Privada para el "SERVICIO DE DESCARTE DE RESIDUOS QUÍMICOS*



**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.5  
Oficio No.SCU No156-2024  
Acuerdo No.CU-O-154-08-2024

**PELIGROSOS ANTE EL ALTO RIESGO POR ACUMULACIÓN** en la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICA Y FARMACIA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, por existir **ALTO** riesgo de concurrencia de incendio, fuga, derrame y contaminación por dichos materiales peligrosos por la acumulación que actualmente existen en dicha Facultad que sobrevienen desde el año 2019, y que es por ello que la acumulación hoy en día se ha convertido en una emergencia sanitaria peligro y **URGENTE** de atender, de conformidad al artículo 60 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
**SECRETARIA**  


cc: Tribunal Superior de Cuentas  
cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria  
cc: Dra. Ana Carolina Arevalo, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia  
cc: Msc. Eduardo Joaquin Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General.  
cc: Lic. Nelson Natanael Rodriguez, Auditor Interno UNAH.  
cc: Archivo

**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.160-2024

02 de septiembre de 2024

**SEÑORES (AS)**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**DECANOS (AS) DE LAS FACULTADES**

**DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS**

**SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS**

**COMISIONADO UNIVERSITARIO**

**COORDINADORES (AS) DE CARRERA**

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

**PRESENTE.**

**Estimados (as) Señores (as):**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-155-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**ACUERDO No. CU-O-155-08-2024. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, con personalidad jurídica y goza de la exclusividad de organizar, dirigir y supervisar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 16 de agosto de 2024, se conoció aprobó la propuesta de reforma a los procesos de admisión de carreras que se sirven en tres Períodos Académicos y que tienen requisitos específicos de admisión y de cambio de carrera, después de revisadas, las propuestas de modificación a los procesos de admisión de las carreras de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), servidas en tres períodos académicos y que en la actualidad tienen requisitos específicos (de admisión) aprobados por el Consejo Universitario, como ser la Facultad de Ingeniería con las carreras: Mecánica Industrial y Química Industrial. CURLA: Ingeniería Agronómica, Ing. Forestal. Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables con las Carreras Informática Administrativa, Carrera de Alimentos y Bebidas. Facultad de Ciencias Jurídicas: Carrera de Derecho. Facultad de Ciencias Sociales con las carreras: Psicología y Periodismo, de conformidad al Dictamen VRA UNAH-No.109-2024.



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

**SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No.160-2024  
Acuerdo No.CU-O-155-08-2024

Presentado por la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica, según Acuerdo No.CU-E-153-08-2024, contenido en el Acta No.CU-E-009-08-2024. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 73 del Reglamento del Consejo Universitario los acuerdos y resoluciones que emita dicho órgano máximo podrán ser modificados mediante solicitud de reconsideración en la siguiente sesión en el momento de aprobarse el acta respectiva. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, el Ph.D. Juan Joseph Malta, Director de UNAH Campus Cortés, presentó moción de reconsideración en el sentido de modificar el Acuerdo No.CU-E-153-08-2024, contenido en el Acta No.CU-E-009-08-2024 en el Punto No.4 en el apartado CUARTO por un error de forma no se consignó la eliminación de requisitos específicos de admisión en las carreras de Técnico o Tecnólogo en Máquinas y Herramientas y Seguridad e Higiene Industrial. **CONSIDERANDO:** Que según Oficio DII/UNAHVS No. 206, relacionado a solicitud del Departamento de Ingeniería Industrial de UNAH-Cortés, mismo que impulsa las carreras técnicas: **MAQUINAS HERRAMIENTAS CNC Y SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL**, en el oficio se planteó la propuesta de criterios de admisión para dichas carreras. **CONSIDERANDO:** Que las propuestas hechas por las facultades en cuanto a la redefinición de requisitos específicos indispensables para cambio de carrera y otros componentes de admisión, se hicieron únicamente con base a proyecciones, sin embargo, éstas deberían responder a un diagnóstico que sustentara estas propuestas. **CONSIDERANDO:** Que, debido a la magnitud de las propuestas hechas por las diferentes facultades, las cuales rebasan la revisión de sus requisitos específicos de admisión que fue mandatorio en el Acuerdo No. CU-E-055-04-2024, es que se elevan ante el Consejo Universitario, las iniciativas presentadas ante la Vicerrectoría Académica, con base a proyecciones de matrícula para cada carrera de tres períodos que tiene requisitos específicos de admisión. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 3, numeral 6); 10, numerales 3), 5) y 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 inciso a) del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artículos 2, 26 y 29 del Reglamento del Consejo Universitario; Artículos 3 y 35 del Reglamento de Admisiones de los Estudiantes de la UNAH. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la solicitud del Ph.D. Juan Joseph Malta, Director de UNAH Campus Cortés en el sentido de: "Modificar el Acuerdo No.CU-E-153-08-2024, agregando el párrafo respectivo que por un error no se incluyó en el apartado primero numeral cuarto, en el sentido siguiente: **"PRIMERO:** **"PRIMERO:** **SEGUNDO:** ...; **TERCERO:**...; **CUARTO:** Aprobar la propuesta de la Facultad de Ingeniería: \* ...; \* ...; \* ...; \* ...; \* ...; \* Disminuir el puntaje de admisión de 900 puntos a 700 puntos para de Técnico en Máquinas y Herramientas. \* Mantener el



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.3  
Oficio No.SCU No.160-2024  
Acuerdo No.CU-O-155-08-2024

puntaje de admisión en 700 puntos en el programa de Técnico en Seguridad e Higiene Industrial. **Eliminar los requisitos específicos y ranking de cupos para cada modalidad de admisión (primer ingreso, cambio de carrera, no graduados de otras universidades y graduados de la UNAH) en las carreras de Tecnólogo o técnico en Máquinas y Herramientas CNC y Tecnólogo o técnico en Seguridad e Higiene Industrial.** \* ....; QUINTO:.....; SEXTO: ...; SÉPTIMO: ...; OCTAVO: ...; NOVENO: ...; DÉCIMO: ...; " SEGUNDO: ....; TERCERO: ....," SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA  
SECRETARIA

SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.157-2024  
02 de septiembre de 2024

Ph.D.  
**ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**  
**RECTOR UNAH**  
Su Oficina

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-156-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-156-08-2024. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario, según **ACUERDO No. CU-O-002-01-2020**, contenido en el Acta No.CU-O-001-01-2020, aprobó lo relativo de la Propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE NEFROLOGIA PEDIATRICA EN EL GRADO DE SUBESPECIALIDAD**, presentada por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, de conformidad a los dictámenes respectivos. **CONSIDERANDO:** Que es uno de los objetivos fundamentales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, **Carreras**, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario celebrada el 30 de agosto de 2024, se presentó la solicitud de modificación del Acuerdo No.CU-O-002-01-2020, relativo a la aprobación de la carrera de Nefrología Pediátrica en el grado de subespecialidad, contenido en el Acta No.CU-O-001-01-2020 de la Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2020, en virtud de contener errores de forma en algunos dictámenes. Presentado por la Dra. Ara



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No.157-2024  
Acuerdo No.CU-O-156-08-2024

Michelle López Santisteban, Representante Propietaria Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que después de revisados los documentos que contiene el expediente de aprobación del **DISEÑO DE LA CARRERA DE NEFROLOGIA PEDIATRICA EN EL GRADO DE SUBESPECIALIDAD**, su Plan de Estudios, diagnóstico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Oficina del Abogado General se detectó un error de forma ya que la mayoría de dictámenes no se realizaron de manera individualizada por carrera, sino que realizaron un dictamen conjunto para todos los programas sean diseños y rediseños. **CONSIDERANDO:** Que dicha carrera ya cumplió todo el procedimiento desde el año 2019 y hasta la fecha por dicho error la Secretaría General de la UNAH no ha podido registrar el Plan de estudios de la **CARRERA DE NEFROLOGIA PEDIATRICA EN EL GRADO DE SUBESPECIALIDAD**, para la emisión de los títulos de la primera promoción de estudiantes que están por egresar. **CONSIDERANDO:** Que este diseño curricular cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH, los cuales fueron elaborados en conjunto con varias carreras, por lo que se generó la confusión. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de modificación del Acuerdo No.CU-O-002-01-2020, contenido en el Acta No.CU-O-001-01-2020 de la Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2020, presentada por la Dra. Ana Michelle López Santisteban, Representante Propietaria del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas en el sentido de rectificar los errores de forma encontrados después de la revisión realizada al expediente respectivo, en el sentido siguiente: **"PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No.CU-O-002-01-2020, contenido en el Acta No.CU-O-001-01-2020 de la Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2020, rectificando los errores de forma sustituyendo en todo el acuerdo lo que se refiere la palabra **REDISEÑO** siendo lo correcto **DISEÑO**, en el sentido siguiente: **"PRMERO:** Aprobar el **DISEÑO CURRICULAR DE LA CARERRA DE NEFROLOGIA PEDIATRICA EN EL GRADO DE SUBESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.3

Oficio No.SCU No.157-2024

Acuerdo No.CU-O-156-08-2024

Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** ...; **TERCERO:** ...; **CUARTO:** ....; **QUINTO:** ...; **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría General de la UNAH proceda de inmediato el registro del plan de estudios, de conformidad a la modificación de forma aprobada. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO GARDÓN**  
SECRETARIA



cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria  
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas  
cc: Msc. Cleopatra Duarte, Directora de Educación Superior.  
cc: Dra. Ana Michelle López, Representante Propietaria Claustro de Profesores de la FCM  
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción  
cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisión.  
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.  
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH  
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH  
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General UNAH  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.161-2024  
02 de septiembre de 2024

Ph.D.  
**ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**  
**RECTOR UNAH**  
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-157-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO NO. CU-O-157-08-2024. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 30 de agosto de 2024, se presentó la solicitud de "creación del Reglamento de Selección y Nombramiento de Funcionarios Universitarios, para lo que se conformará una comisión especializada que tendrá como atribución elaborar dicho reglamento para su aprobación en el pleno del Consejo Universitario, presentado por los representantes estudiantiles propietarios y suplentes de la Facultad de Ciencias, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, UNAH-CUROC, y los representantes estudiantiles propietarios de UNAH-TEC-DANLI, y UNAH-TEC-AGUÁN. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno, para que elaboren el dictamen respectivo y sea presentado al pleno para su aprobación. **POR TANTO.** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 4, 7, Y 10 numeral 2) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 27 literales i) y j) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 23, 27, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento del Consejo Universitario; y Artículos 1, inciso a); 2 del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones Honoríficas. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido la solicitud presentada por Eliel Alexis Zepeda, Representante Propietario Estudiantil de la



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No.161-2024  
Acuerdo No.CU-O-157-08-2024

Facultad de Ciencias, Cesia Alejandra Fuentes, Representante Suplente Estudiantil de la Facultad de Ciencias, Elvis Alejandro Montoya, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad de Odontología, Regina Monserrath Mejía, Representante Suplente Estudiantil de la Facultad de Odontología, Juan Orlando Tabora, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad de Química y Farmacia, Valeria Jimena Baquedano, Representante Suplente Estudiantil de la Facultad de Química y Farmacia, Jossy Sady Dubón, Representante Propietario Estudiantil de UNAH-CUROC, Greisy Ivannia Mejía, Representante Suplente Estudiantil de UNAH-CUROC, Jeison Bladimiro Vega, Representante Propietario Estudiantil de UNAH-TEC-AGUAN, Cristian Eduardo Villalobo, Representante Propietario Estudiantil de UNAH-TEC-Danlí, de **"CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS,"** para lo que se conformará una comisión especializada que tendrá como atribución elaborar dicho reglamento para su aprobación en el pleno del Consejo Universitario. **SEGUNDO:** Por tratarse de un asunto específico con carácter académico donde se requiere mayor información y dominio para la toma de decisiones, se conforma la siguiente Comisión: \* **MSC. CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales/Secretaria del Consejo Universitario, quien la coordinará. \* **ABOG. ERLINDA ESPERANZA FLORES FLORES**, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Jurídicas. \* **MSC. NORA ERIBERTA ALCANTARA VILLATORO**, Representante Propietaria Claustro de Profesores de UNAH-Comayagua. \* **ELVIS ALEJANDRO MONTOYA RIVERA**, Representante Estudiantil Propietario de la Facultad de Odontología. \* **JUAN ORLANDO TABORA PADILLA**, Representante Estudiantil Propietario de la Facultad de Química y Farmacia. y el \* **DR. JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales, quienes revisarán y analizarán dicha solicitud y presentarán el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario para su aprobación. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
**SECRETARIA**



**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

cc: Miembros de la Comisión  
cc: Archivo



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.155-2024  
02 de septiembre de 2024

Ph.D.  
**ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**  
RECTOR UNAH  
Su Oficina

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-158-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-158-08-2024. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, con personalidad jurídica y goza de la exclusividad de organizar, dirigir y supervisar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, se conoció la solicitud de autorización de Licitación Privada para el proceso competitivo para la adquisición del suministro de Servicio de Seguridad Privada para la UNAH, en vista de que los dos (2) contratos de servicios de seguridad para la UNAH, en virtud de haber fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional No.06-2024-SEAF-UNAH. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de enero de 2024 mediante Oficio RU No.043-2024, la Rectoría solicitó al Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.06-2024-SEAF-UNAH** que tiene como objeto la contratación del **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN DOS (2) ZONAS ESPECIFICAS Y DIFERENCIADAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"** de conformidad a lo que dicta la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Resolución No.051-2024-RU-UNAH de fecha 27 de agosto de 2024, se declaró fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional No.06-2024-SEAF-UNAH que tiene como objeto la contratación del Suministro del Servicio de Seguridad Privada en dos (2) Zonas Especificas y diferenciadas para la UNAH, en virtud de que, las ofertas presentadas por los tres (3) oferentes **no se ajustan a** la Ley de Contratación del Estado, a su Reglamento, ni al Pliego de condiciones diseñado para este proceso licitatorio, dándose con ello el supuesto autorizante del artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que actualmente el servicio de seguridad privada tiene suscrito dos (2) contratos, Contrato de Suministro de Servicios No.10-2022-SEAF-UNAH para la zona 1 y un Contrato de Suministro de Servicios No.11-2022-SEAF-UNAH Zona 2 respectivamente; ambos contratos vencen el próximo 23 de noviembre del presente año, y tomando en cuenta el tiempo que conlleva un proceso de licitación pública es de

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No155-2024  
Acuerdo No.CU-O-158-08-2024

aproximadamente seis (6) meses. **CONSIDERANDO:** Que el servicio de seguridad constituye un interés público para la Universidad, en virtud de que con ello se busca resguardar y salvaguardar la seguridad de los estudiantes, personal administrativo, personal docente, personal de servicio, y en general a toda la población que visita las instalaciones de la UNAH, así como de los bienes que se encuentran en ella. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado, la licitación privada procede cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencia debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento. **CONSIDERANDO:** Que para llevar a cabo la licitación privada en los casos que anteceden, se requerirá autorización del órgano de dirección superior, debiendo emitirse acuerdo expresando detalladamente sus motivos y, de igual manera, la resolución por la que se acuerde la adjudicación del contrato deberá indicar dicha circunstancia. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 3, numeral 4); 7, 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 2 del Reglamento del Consejo Universitario y Artículo 60, numeral 5), párrafo final de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 149, 150, 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría de la UNAH a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, proceda de inmediato a la realización del proceso de Licitación Privada para el **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN DOS (2) ZONAS ESPECIFICAS Y DIFERENCIADAS PARA LA UNIVERISDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS"**, en virtud de haberse declarado fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional No.06-2024-SEAF-UNAH, de fecha 21 de febrero de 2024, de conformidad a la Resolución No.051-2024-RU-UNAH de fecha 27 de agosto de 2024. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA  
SECRETARIA  


cc: Tribunal Superior de Cuentas  
cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria  
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General.  
cc: Lic. Nelson Natanael Rodríguez, Auditor Interno UNAH.  
cc: Archivo

SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.162-2024  
02 de septiembre de 2024

Ph.D.  
**ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**  
RECTOR UNAH  
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-159-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-159-08-2024. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, se presentó la propuesta del **"CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA (UPV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)" PARA EL CURSO EN HABILIDADES DIRECTIVAS, TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS Y NUEVAS TENDENCIAS PARA AUTORIDADES DE LA UNAH**", gestionado por el Ph.D, Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como Institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo con lo expresado en el Artículo 160, de contribuir a la transformación social del país y como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que La Universidad Politécnica de Valencia (nombre oficial: Universitat Politècnica de Valencia) o UPV es una universidad pública española con sede en Valencia. La UPV está organizada en once escuelas técnicas superiores, dos Facultades y una escuela de doctorado, que se encargan de organizar la docencia de 39 grados, 9 dobles grados, 77 másteres, 12 dobles másteres y 30 programas de doctorado. Cuenta con 42 departamentos y 45 centros e institutos de investigación. **CONSIDERANDO:** Que los objetivos del convenio específico serán: \* El objeto del presente convenio Específico es la realización por parte de la UPV del curso sobre: Curso en habilidades directivas, toma de decisiones estratégicas y nuevas tendencias para autoridades de la UNAH. \* El alumnado del curso estará compuesto por las personas que la UNAH, designe y que cumplan con la Normativa Reguladora de los estudios de Formación permanente de la UPV. \* La docencia a impartir en modalidad presencial se efectuará en las instalaciones de la UPV en la ciudad de VALENCIA y el contenido online del curso será



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

### **AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No.162-2024  
Acuerdo No.CU-O-159-08-2024

impartido a través de la plataforma de formación online de la UPV "Poliformat". \* Se establecerá un número mínimo de treinta (30) alumnos y un número máximo de cuarenta (40) alumnos para el desarrollo del curso, que atenderán la modalidad presencial en dos grupos en las fechas establecidas en la cláusula tercera del presente Convenio.

**CONSIDERANDO:** Que el curso tendrá el programa académico, tipo de certificación y conocimiento previo requerido que se encuentra reflejado en la memoria que se adjunta como anexo I. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que "La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales".

**CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que; "La UNAH fomenta la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 87 de las Normas Académicas de la UNAH en establecen que "La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales".

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que "La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH establece "La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para crecimiento cultural y el dialogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global". **CONSIDERANDO:** Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH "la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.3  
Oficio No.SCU No.162-2024  
Acuerdo No.CU-O-159-08-2024

de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización". **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta del "**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA (UPV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA EL CURSO EN HABILIDADES DIRECTIVAS, TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS Y NUEVAS TENDENCIAS PARA AUTORIDADES DE LA UNAH**", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D. Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Específico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
SECRETARIA



**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales  
cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica  
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia  
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General  
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.163-2024  
02 de septiembre de 2024

Ph.D.  
**ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**  
**RECTOR UNAH**  
Su Oficina

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-160-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-160-08-2024. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, se presentó la propuesta del **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL CENTRO RADIOLÓGICO"**, promovido por la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH." **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como Institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo con lo expresado en el Artículo 160, de contribuir a la transformación social del país y como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que, el Centro Radiológico DSD S. de R.L. es una sociedad constituida mediante instrumento público bajo el número 204, e inscrito con número 31336, matrícula número 2548474 del libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil, con fecha 7 de diciembre del 2015 ante los oficios del Abogado y Notario Oscar Armando Melara Facussé. **CONSIDERANDO:** Que, el Centro Radiológico DSD, dedicado a la radiología dental especializada en modalidades 2D y 3D, estudios como: Panorámica Dental, Radiografía de Articulación Temporomandibular, Senos Paranasales, Carpo, Lateral de Cráneo y Tomografías Dentales y Maxilofaciales en haz de cono, bimaxilar, unimaxilar y por cuadrante. Recibiendo practicantes de la carrera de Radiotecnología del Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes desde el mes de marzo del año 2021. **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 29 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que, la vinculación de la universidad con la sociedad, es una de las funciones esenciales del quehacer académico y representa el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global, es además un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz,

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No.163-2024  
Acuerdo No.CU-O-160-08-2024

coordinado y que con lleva a proceso de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuenta de la UNAH, por lo cual el presente convenio coadyuvará al cumplimiento de dicha función esencial de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 30 de las referidas Normas Académicas, estipula que la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía, deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO:** Que, las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que, el Centro Radiológico DSD, dedicado a la radiología dental especializada en modalidades 2D y 3D, ofrecer servicios de Imagenología Dental, usando tecnología de punta y recurso humano especializado, con el fin de brindar el mejor radiodiagnóstico. **CONSIDERANDO:** Que, la finalidad de este Convenio es establecer un vínculo de reciprocidad entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Centro Radiológico DSD, para que los estudiantes de la Carrera Técnico Universitario en Radiotecnología realicen su Práctica Profesional Supervisada en las instalaciones del Centro Radiológico DSD, haciendo uso de los recursos que tiene a su disposición para responder eficaz y eficientemente a las necesidades reales y prioritarias de la salud de la población hondureña. **CONSIDERANDO:** Que, el convenio tiene por objetivos específicos: **a)** Dotar a las partes de un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos y trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento. **b)** Promover el desarrollo profesional de los estudiantes universitarios de las diferentes Facultades y Centros Universitarios Regionales de la UNAH, especialmente de los estudiantes del Técnico Universitario en Radiotecnología, en su proceso de aprendizaje y en el afianzamiento de las competencias necesarias para su inserción en el mundo del trabajo. **c)** Promover el espíritu de servicio de excelencia de los recursos formados con conocimientos en el área de gestión de los servicios de salud para poder desarrollar destrezas de atención profesionalizada en beneficio de la población. **d)** Establecer un plan de trabajo, así como actividades conjuntas a desarrollar en la preparación de los programas académicos a nivel técnico, licenciatura, especialidades, maestrías, así como formación continua tales como diplomados, cursos, seminarios, capacitaciones especialmente en el área de Radiotecnología, para la formación de los recursos humanos del área de salud y otras profesiones afines al sector salud identificadas dentro de las prioridades de formación de recursos definidos por ambas partes. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.3  
Oficio No.SCU No.163-2024  
Acuerdo No.CU-O-160-08-2024

General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación de la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL CENTRO RADIOLÓGICO", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D. Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco de Colaboración, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
**SECRETARIA**



**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas.  
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia  
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General  
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.164-2024  
02 de septiembre de 2024

**Ph.D.**  
**ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-161-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-161-08-2024. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, se presentó la propuesta del **"ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),"** promovido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, con sus dictámenes respectivos. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como Institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo con lo expresado en el Artículo 160, de contribuir a la transformación social del país y como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que la Universitat Politècnica de Valencia, creada en 1968 en España, por Decreto ley 5/1968 de 6 de junio de 1968 sobre Medidas Urgentes de Reestructuración Universitaria y cuatro meses después, en el Decreto 2731/1968 de 24 de octubre de 1968, la Universitat Politècnica de València tiene por fines la formación integral de estudiantes a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, las técnicas artísticas y la cultura, desde el respeto a los principios éticos, con una orientación decisiva al logro de un trabajo acorde a su nivel de estudios. **CONSIDERANDO:** Que la Universitat Politècnica de València es una institución pública, dinámica e innovadora, dedicada a la investigación y a la docencia que, al mismo tiempo que mantiene fuertes vínculos con el entorno social en el que desarrolla sus actividades. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No.164-2024  
Acuerdo No.CU-O-161-08-2024

para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que "La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales." **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 87 menciona que La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH." **CONSIDERANDO:** Que se establecerán las bases generales para la cooperación académica entre las partes, en las áreas de la enseñanza, la investigación y la difusión del conocimiento y la cultura dentro del ámbito de su competencia y, especialmente promover el intercambio de académicos, estudiantes, investigadores, mediante la realización de proyectos conjuntos de mutuo interés en las áreas que se establezcan. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo general del presente acuerdo es el fomento e intercambio de experiencias en los campos de la docencia, la investigación, la cooperación al desarrollo y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas entidades tengan interés manifiesto. **CONSIDERANDO:** Que las modalidades de colaboración, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada una de ellas, a: **a)** Favorecer la participación en proyectos y programas de cooperación, educación e investigación bilaterales o multilaterales, **b)** Facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes, profesores e investigadores y personal de administración y servicios, **c)** Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico, del alumnado y del personal de administración y servicios, **d)** Organizar conjuntamente cursos, seminarios o conferencias



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.3  
Oficio No.SCU No.164-2024  
Acuerdo No.CU-O-161-08-2024

destinados a mejorar la formación académica y el conocimiento con el fin de impulsar la promoción económica, el desarrollo local, la formación y la ocupación, e) Colaborar conjuntamente en las áreas de asesoría, de cooperación técnica y de transferencia de tecnología, f) Impulsar el asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades, g) Fomentar el intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan, h) Promover la relación entre ambas instituciones en el ámbito deportivo, musical, científico y en cuantas otras actividades de carácter cultural puedan surgir entre ellas, i) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del Acuerdo Marco. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta del "ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)," con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D. Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo Marco de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo Marco de Colaboración, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
**SECRETARIA**



**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales  
cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica  
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia  
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General  
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.165-2024  
02 de septiembre de 2024

Ph.D.  
**ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**  
**RECTOR UNAH**  
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-162-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-162-08-2024. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, se presentó la propuesta del **"ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (FUNDAMERICAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),"** impulsado por la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad adscrito a la Vicerrectoría Académica. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como Institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo con lo expresado en el Artículo 160, de contribuir a la transformación social del país y como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el artículo No. 5 numerales 5 y 7) fomentar e innovar, de manera permanente, los procesos de



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No.165-2024  
Acuerdo No.CU-O-162-08-2024

educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país; participar, por medio de sus programas y proyectos en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que, la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe promover el desarrollo del conocimiento, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Especializada de las Américas UDELAS, es una universidad oficial de la República de Panamá creada mediante ley N° 49 del 18 de noviembre de 1997 y es la institución "Coordinadora" del proyecto "FUESE - Fortalecimiento de la Extensión en el Ecosistema Social de las universidades en Centro América", tal y como lo define el Grant Agreement 101128947-ERASMUS-EDU-2023-CBHE-STRAND-2- LS -FUESE, suscrito entre UDELAS y la European Education and Culture Executive Agency (EACEA) (la "Agencia Ejecutiva") el 22 de diciembre de 2023. **CONSIDERANDO:** Que, la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (FUNDAMERICAS)**, es una asociación civil, con personería jurídica, sin fines de lucro crea mediante Resolución N° 455-PJ-185 de 28 de julio de 2003 del Ministerio de Gobierno y Justicia es la instancia responsable de las gestiones financieras desde el inicio hasta la culminación del proyecto. **CONSIDERANDO:** Que, el objetivo del Acuerdo de Asociación, las Partes convienen suscribir este acuerdo que establece derechos, obligaciones y responsabilidades normadas para garantizar el desarrollo de las distintas acciones para implementar exitosamente el proyecto "FUESE - Fortalecimiento de la Extensión en el Ecosistema Social de las universidades en Centro América". **CONSIDERANDO:** Que, el objeto de este Acuerdo y el programa de trabajo vinculado se detallan en los anexos del Grant Agreement. Los términos y condiciones del Grant Agreement, los anexos que lo acompañan y las directrices, forman parte integral del presente Acuerdo, y prevalecen por delante de éste (ver en el Artículo 10 del presente Acuerdo el listado de Anexos). **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.3  
Oficio No.SCU No.165-2024  
Acuerdo No.CU-O-162-08-2024

2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta de la "ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (FUNDAMERICAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
**SECRETARIA**



**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales  
cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Oneyda Cleotilde Mendoza, Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad.  
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia  
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General  
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.166-2024  
02 de septiembre de 2024

**Ph.D.**  
**ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-163-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-163-08-2024. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, se presentó la propuesta del **"PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD "DUNAREA DE JOS" DE GALATI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, impulsado por la Dirección de Movilidad Internacional de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como Institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo con lo expresado en el Artículo 160, de contribuir a la transformación social del país y como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que dentro de los objetivos de la UNAH, contemplados en el Artículo 3 Numerales 1,2,3,4 y 6 de la Ley Orgánica están fomentar y promover el desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad hondureña; así como formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad, promoviendo, desarrollando, innovando y difundiendo la investigación científica y tecnológica, a fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura; así mismo fomentar la vinculación de la Universidad con las fuerzas productivas, labores empresariales, así con las demás que integran la sociedad hondureña; y, contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que, el Instituto de Educación Superior "Dunarea de Jos" de Galati fue fundada en 1948 y en 1974 establecida como la Universidad "Dunarea de Jos" Universidad de Galati Rumania mediante la fusión del Instituto Politécnico con el Instituto Pedagógico (Decreto del Consejo de Estado del 10 de marzo de 1974 de Rumania). **CONSIDERANDO:** Que, como la Universidad "Dunarea de



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**





**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No.166-2024  
Acuerdo No.CU-O-163-08-2024

Jos" Universidad de Galati, Rumania, funciona de acuerdo con la Carta universitaria, cuyas disposiciones están de acuerdo con la legislación de Rumania y con los principios del Espacio Europeo y la Educación Superior, siendo reconocida por todos los miembros de la comunidad universitaria, y es la institución de Educación Superior más importante del Sureste de Rumania. **CONSIDERANDO:** Que, el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que "La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales". **CONSIDERANDO:** Que, las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 30 establecen que; La vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO:** Que, las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 87 menciona que La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales. **CONSIDERANDO:** Que, las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH." **CONSIDERANDO:** Que el propósito de este Acuerdo es establecer las condiciones de la movilidad de estudiantes y el personal de la enseñanza superior, entre miembros de la UE y terceros países asociados al programa y terceros países no asociados al programa, entre la Universidad de Dunarea de Jos de Galati, Rumania y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que, se establecerán las bases generales para la cooperación académica entre las partes, en las áreas de la enseñanza, la investigación y la difusión del conocimiento y cultura dentro del ámbito de su competencia y, especialmente promover el intercambio de académicos, estudiantes, investigadores, mediante la realización de proyectos conjuntos de mutuo interés en las áreas que se establezcan. **CONSIDERANDO:** Que, las instituciones mencionadas a continuación acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes y/o

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.3  
Oficio No.SCU No.166-2024  
Acuerdo No.CU-O-163-08-2024

personal en el contexto del Programa Erasmus+. Se comprometen a respetar la calidad de los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior en todos los aspectos relacionados con la organización y la gestión de la movilidad, en particular el reconocimiento de créditos (o equivalente) concedidos a los estudiantes por la institución. **CONSIDERANDO:** Que, las instituciones mencionadas a continuación acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del Programa Erasmus+. Se comprometen a respetar la calidad de los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior en todos los aspectos relacionados con la organización y la gestión de la movilidad, en particular el reconocimiento de créditos (o equivalente) concedidos a los estudiantes por la institución. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta del **"PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD "DUNAREA DE JOS" DE GALATI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D. Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo Interinstitucional. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo Interinstitucional, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
**SECRETARIA**



**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales  
cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica  
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia  
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General  
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.167-2024  
02 de septiembre de 2024

**Ph.D.**  
**ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-164-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-164-08-2024. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, se presentó la propuesta *Ad-Referéndum* de la **"SUBVENCIÓN DEL ERASMUS FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN EN EL ECOSISTEMA SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES EN CENTROAMERICA (FUESE)" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) EN EL ÁMBITO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL**", a iniciativa de la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, Dirección Académica adscrita a la Vicerrectoría Académica de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como Institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo con lo expresado en el Artículo 160, de contribuir a la transformación social del país y como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que, la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe promover el desarrollo del conocimiento, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana. Artículo 2 de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH, en su numeral 5) establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el artículo No. 5 numerales 5 y 7) fomentar e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país; participar, por medio de sus programas y proyectos en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No.167-2024  
Acuerdo No.CU-O-164-08-2024

hondureña. **CONSIDERANDO:** Que, las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 32 y literal b) Establece que: "la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad, b) Los programas y proyectos de desarrollo local, regional y nacional se orientan por el enfoque de desarrollo humano y sostenible. A través de ellos se busca el fortalecimiento de capacidades y ejecutorías en áreas como gobernabilidad local, construcción de ciudadanía, planificación y ordenamiento del territorio, gestión de riesgo, educación, salud, producción, ambiente". **CONSIDERANDO:** Que, las Partes convienen suscribir este acuerdo que establece derechos, obligaciones y responsabilidades normadas para garantizar el desarrollo de las distintas acciones para implementar exitosamente el proyecto (FUESE) Fortalecimiento de la Extensión en el Ecosistema Social de las universidades en Centro América". **CONSIDERANDO:** Que, el propósito de FUESE es fortalecer el impacto de las instituciones de educación superior en el ecosistema socioeconómico a través de la transformación de las políticas y prácticas institucionales de Extensión Universitaria en Centroamérica. Se estructura en torno a 3 grandes líneas de acción: 1) Modernización de las estructuras para la integración de las funciones institucionales de investigación, docencia y transferencia con la de extensión; 2) transformación de las prácticas y políticas universitarias para reducir los procesos burocráticos que permitan atender las demandas socioeconómicas y culturales de los grupos más vulnerables y 3) diseñar y evaluar una metodología integral que favorezca las transformaciones organizacionales y curriculares de las instituciones de educación superior para incrementar el impacto de sus políticas y prácticas de Extensión Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto se implementará a través de tres fases de trabajo: 1) Diagnóstico y Análisis; 2) Implementación y Desarrollo; 3) Monitoreo y Transformación. FUESE incluye un total de 37 actividades distribuidas en 6 paquetes de trabajo: WP1 Gestión del Proyecto; WP2. Colaboración/Internacionalización, WP3. Difusión, WP4. Productos; WP5. Procesos/Implementación y WP6. Impacto/Difusión. Las actividades planificadas promoverán la co-creación entre todos los socios, permitiendo su participación en el diagnóstico, planificación, implementación, evaluación e institucionalización del modelo integral e innovador para mejorar la Extensión Universitaria en toda la región centroamericana. **CONSIDERANDO:** Que, el proyecto garantiza el desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior (CBHE) con una cooperación internacional orientada a la modernización, el crecimiento y la prosperidad socioeconómicos colaborando en el desarrollo de las personas, los grupos, las instituciones y las comunidades implicadas. El proyecto promueve un sistema de gobernanza orientado a fortalecer los puentes y las interacciones entre las IES y el ecosistema social con sus actuaciones. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de este Acuerdo establece los derechos, obligaciones y los términos y condiciones aplicables a la subvención. El objetivo de Subvención es ejecutar el proyecto FUESE con las universidades participantes; considerando que el propósito de FUESE es fortalecer el impacto de las instituciones de educación superior

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.3  
Oficio No.SCU No.167-2024  
Acuerdo No.CU-O-164-08-2024

en el ecosistema socioeconómico a través de la transformación del marco institucional Políticas y prácticas de Extensión Universitaria en Centroamérica. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación de la propuesta *Ad-Referéndum* de la "SUBVENCIÓN DEL ERASMUS FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN EN EL ECOSISTEMA SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES EN CENTROAMERICA (FUESE)" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) EN EL ÁMBITO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la presente Subvención. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Subvención, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
**SECRETARIA**



**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales  
cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Oneyda Cleotilde Mendoza, Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad.  
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia  
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General  
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.168-2024  
02 de septiembre de 2024

**PH.D.**  
**JUAN JOSEPH MALTA**  
**DIRECTOR UNAH CAMPUS CORTÉS**  
**Su Oficina**

**Estimado Ph.D. Malta:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-165-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutiva dice:

**"ACUERDO No. CU-O-165-08-2024. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 177 del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos a docentes sin goce de sueldo son otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un año y en casos muy calificados podrán ser renovados una sola vez. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, se conoció el Dictamen No. 034-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo de la **DOCTORA YESSI DANISSA MADRID MENA**, Profesor Auxiliar en la SUDECAD-VOAE dependiente de UNAH-VS. **CONSIDERANDO:** Que la **DOCTORA MADRID MENA**, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que actualmente la **DRA. MADRID MENA**, goza de permiso sin goce de sueldo para atender asuntos personales, aprobado según Acuerdo No.CU-O-114-09-2023 del Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **DRA. MADRID MENA**, es refrendada por la Abog. Hanyi Sarahí Acosta Sub-Directora de Recursos Humanos de UNAH-VS y por el Msc. Cesar Geovani Moreno, Sub-Director de Desarrollo Estudiantil, Cultura, Arte y Deporte SUDECAD-VOAE, UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos



**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No.168-2024  
Acuerdo No.CU-O-165-08-2024

10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literales c) y d) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.034-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación **POR ULTIMA VEZ** de permiso sin goce de sueldo a partir del **08 de septiembre del 2024 al 08 de septiembre del 2025**, a la **DRA. YESSI DANISSA MADRID MENA**, Profesor Auxiliar, en la dirección de Desarrollo Estudiantil, Cultura, Arte y Deporte SUDECAD-VOAE, dependiente de UNAH-VS, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
**SECRETARIA**



**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH  
cc: Msc. Cesar Geovani Moreno, Sub-Director de Desarrollo Estudiantil, Cultura, Arte y Deporte SUDECAD-VOAE, UNAH-VS.  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal  
cc: Abog. Hanyí Sarahí Acosta, Sub-Directora de Recursos Humanos de UNAH-VS.  
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral  
cc: Dra. Yessi Danissa Madrid, Interesada  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.169-2024  
02 de septiembre de 2024

**PH.D.**  
**JUAN JOSEPH MALTA**  
**DIRECTOR UNAH CAMPUS CORTÉS**  
**Su Oficina**

**Estimado Ph.D. Malta:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-166-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-166-08-2024. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 177 del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos a docentes sin goce de sueldo son otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, se conoció el Dictamen No. 035-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **MARLON JOSUE RECARTE CASTELLANOS**, Profesor Titular II, en el Departamento de Física, en UNAH-VS. **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER RECARTE CASTELLANOS**, solicita renovación de permiso sin goce de sueldo para realizar estudios de Post Doctorado en la Universidad de Granada, España. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. RECARTE CASTELLANOS**, según Acuerdo No. CU -O-090-07-2023, solicitó permiso sin goce de sueldo para continuar en el Programa de Doctorado en Física y Matemáticas (FISYMAT) en la Universidad de Granda, España. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSC. RECARTE CASTELLANOS**, es refrendada por la Abog. Hanyi Sarahí Acosta, Sub-Directora de Recursos Humanos de UNAH-VS y la Msc. Sadia Irais Lanza, Jefe del Departamento de Física de UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario aplica los artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

**SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No.169-2024  
Acuerdo No.CU-O-166-08-2024

177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.035-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **13 de septiembre del 2024 al 13 de septiembre del 2025**, al **MASTER MARLON JOSUE RECARTE CASTELLANOS**, Profesor Titular II, en el Departamento de Física, dependiente de la UNAH-VS, para realizar estudios de Post Doctorado en la Universidad de Granada, España sobre el tema: Polinomios Ortogonales y Teoría de Aproximación. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
**SECRETARIA**



**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH  
cc: Msc. Sadia Iraisís Lanza, Jefa del Departamento de Física de UNAH-VS  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal  
cc: Abog. Hanyí Sarahí Acosta, Sub-Directora de Recursos Humanos de UNAH-VS.  
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral  
cc: Msc. Marlon Josué Recarte, Interesado  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.158-2024  
02 de septiembre de 2024

**MASTER**  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**Su Oficina**

**Estimada Decana Fajardo:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-167-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-167-08-2024. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 177 del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos a docentes sin goce de sueldo son otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, se conoció el Dictamen No. 036-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **MASTER JOSÉ ANTONIO MURPHY MEJÍA**, Profesor Auxiliar a Tiempo completo del Departamento de Periodismo, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales. **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER MURPHY MEJÍA**, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos personales. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSC. MURPHY MEJÍA**, es refrendada por la Msc. Denia Arely Cruz, Jefa del Departamento de Periodismo y la Msc. Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10 numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal a) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2

Oficio No.SCU No.158-2024

Acuerdo No.CU-O-167-08-2024

Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.036-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **09 de septiembre del 2024 al 09 de septiembre del 2025**, al **MASTER JOSÉ ANTONIO MURPHY MEJÍA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo en el Departamento de Periodismo, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para atender asuntos personales. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
**SECRETARIA**



cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH

cc: Msc. Denia Arely Cruz, Jefa del Departamento de Periodismo

cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal

cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral

cc: Msc. José Antonio Murphy, Interesado

cc: Archivo

**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.170-2024  
02 de septiembre de 2024

**PH.D.**  
**GUSTAVO ALVARES VELASQUEZ**  
**DIRECTOR UNAH CAMPUS ATLÁNTIDA**  
**Su Oficina**

**Estimado Ph.D. Alvares:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-168-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-168-08-2024. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 177 del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos a docentes sin goce de sueldo son otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, se conoció el Dictamen No. 038-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **MASTER JORGE MANUEL MARTINEZ GALEANO**, Profesor Auxiliar en el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA). **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER MARTINEZ GALEANO**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar estudios en la Universidad Autónoma de Puebla. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. MARTINEZ GALEANO**, actualmente cuenta con permiso sin goce de sueldo, según Acuerdo No. CU-O-150-11-2023, para cursar el Doctorado en Literatura Hispanoamericana en México. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSC. MARTINEZ GALEANO**, es refrendada por el Dr. Gustavo Alvares Velásquez, PhD., y el Lic. Víctor Hugo Melgar Villatoro, Coordinador Humanidades y artes UNAH-CURLA. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario;



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No.170-2024  
Acuerdo No.CU-O-168-08-2024

Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.038-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **13 de agosto del 2024 al 13 de agosto del 2025, al MASTER JORGE MANUEL MARTINEZ GALEANO**, Profesor Auxiliar del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), para continuar estudios de doctorado de literatura hispanoamericana en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) de la ciudad de Puebla, México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
**SECRETARIA**



cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH  
cc: Lic. Víctor Hugo Melgar Villatoro, Coordinador Humanidades y artes UNAH-CURLA  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal  
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral  
cc: Msc. Jorge Manuel Martínez, Interesado  
cc: Archivo

**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.171-2024  
02 de septiembre de 2024

**MASTER**  
**MARCELA RIVERA ALVARADO**  
**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,**  
**ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**  
**Su Oficina**

**Estimado Msc. Rivera:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-169-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-169-08-2024. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 177 del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos a docentes sin goce de sueldo son otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, se conoció el Dictamen No. 039-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **MASTER DAVID FERNANDO PINEDA PINTO**, Profesor Titular II Medio Tiempo, en el Departamento de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER PINEDA PINTO**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de Doctorado en la Universidad Estatal de Utah, Estados Unidos. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. PINEDA PINTO**, actualmente cuenta con permiso sin goce de sueldo, de conformidad al Acuerdo No.CU-O-106-09-2023, para cursar el Doctorado en Economía en la Universidad Estatal de Utah, Estados Unidos. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de **MSC. PINEDA PINTO**, es refrendada por la Msc. Marcela Rivera Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y por el Msc. Henry Armando Rodríguez, Jefe del Departamento de Economía. **POR TANTO:** El Consejo



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
[consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No.171-2024  
Acuerdo No.CU-O-169-08-2024

Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.038-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **02 de septiembre del 2024 al 02 de septiembre del 2025, al MASTER DAVID FERNANDO PINEDA PINTO, Profesor Titular II Medio Tiempo, en el Departamento de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar estudiando el Doctorado en Economía en la Universidad Estatal de Utah, Estados Unidos, quien tiene beca por el programa Fullbright Laspau. SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
SECRETARIA



cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH  
cc: MSc. Henry Armando Rodríguez, Jefe del Departamento de Económica.  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal  
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral  
cc: Msc. David Fernando Pineda, Interesado  
cc: Archivo

**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.159-2024  
02 de septiembre de 2024

**MASTER**  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**Su Oficina**

**Estimada Decana Fajardo:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-170-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-170-08-2024. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, se conoció el Dictamen No. 040-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **MASTER DAVID ANTONIO VIVAR REYES**, Profesor Titular II, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. DAVID ANTONIO VIVAR REYES**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar desempeñándose en el cargo de Director de Apoyo Técnico en Casa Presidencial. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSC. VIVAR REYES**, es refrendada por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 177 literal b) del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos sin goce de sueldo para ocupar un cargo público en cualquiera de los Poderes del Estado, Instituciones Autónomas y cuyas funciones tengan relación con el quehacer del profesor en la Universidad, podrán ser concedidos por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o director de la Unidad y hasta por un período máximo de cuatro (4) años. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 139 numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 114 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal b) de



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No.159-2024  
Acuerdo No.CU-O-170-08-2024

Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **09 de septiembre de 2024 hasta el 09 de septiembre del 2025 al MASTER DAVID ANTONIO VIVAR REYES**, Profesor Titular II, desempeñando funciones de Coordinador Académico, en el Proyecto Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Honduras, para continuar sus funciones en el cargo de Gobierno como Director de Apoyo Técnico. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
SECRETARIA  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal  
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral  
cc: Msc. David Antonio Vivar Reyes, Interesado  
cc: Archivo

LU  
CEM  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Oficio SCU-No.172-2024  
02 de septiembre de 2024

**MASTER**  
**MARCELA RIVERA ALVARADO**  
**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,**  
**ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**  
**Su Oficina**

Estimado Msc. Rivera:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-004-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-171-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-171-08-2024. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024, se conoció el Dictamen No. 041-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **DOCTOR EDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Profesor Titular II a medio tiempo, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables. **CONSIDERANDO:** Que el **DR. EDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar desempeñándose en el cargo de Comisionado Propietario de la Comisión Nacional de Banca y Seguros. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **DR. SÁNCHEZ BARAHONA**, es refrendada por la Msc. Marcela Rivera Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y por el Msc. Henry Armando Rodríguez, Jefe del Departamento de Economía. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 177 literal b) del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos sin goce de sueldo para ocupar un cargo público en cualquiera de los Poderes del Estado, Instituciones Autónomas y cuyas funciones tengan relación con el quehacer del profesor en la Universidad, podrán ser concedidos por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o director de la Unidad y hasta por un período máximo de cuatro (4) años.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA  
**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540  
Correo Electrónico:  
consejouniversitario@unah.edu.hn

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Página No.2  
Oficio No.SCU No.172-2024  
Acuerdo No.CU-O-171-08-2024

**CONSIDERANDO:** Que el **DR. SÁNCHEZ BARAHONA**, actualmente cuenta con permiso sin goce de sueldo, de conformidad al Acuerdo No.CU-O-108-09-2023. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal b) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **01 de septiembre de 2024 hasta el 01 de septiembre del 2025** al **DOCTOR ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Profesor Titular II a medio tiempo, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar desempeñándose como Comisionado Propietario de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**  
**SECRETARIA**



**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH  
cc: Msc. Henry Armando Rodríguez, Jefe del Departamento de Económica.  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal  
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral  
cc: Dr. Esdras Josiel Sánchez, Interesado  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

**ACTA NÚMERO CU-O-004-08-2024**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**30 de Agosto de 2024**

En Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro, siendo la una hora con treinta minutos (01:30 hrs), de la tarde, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes: Ph.D ODIR AARON FERNANDEZ FLORES, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. ERLINDA ESPERANZA FLORES FLORES, Decana a.i. ABOG. YOLANY ISABEL CAMBAR, Representante Suplente Claustro Docente. KEREN YOANNY CASTELLANOS FLORES, Representante Propietaria Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** MSC. PERLA SIMONS MORALES, Decana. DRA. ANA MICHELLE LÓPEZ, Representante Propietaria Claustro Docente. GENESIS JIREH RENDEROS RAMIREZ, Representante Propietaria Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. MARCELA RIVERA ALVARADO, Decana. MSC. ROMULO SAMUEL MONCADA, Representante Propietario Claustro Docente. SUSAN SARAI FLORES MARTINEZ, Representante Propietaria Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Decana. DRA. LIGIA DE LOS ANGELES MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. JUAN ORLANDO TABORA PADILLA, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. CARMEN MARIA SANTOS HERNANDEZ, Decana. DR. DENIS MAURICIO FIALLOS GALLARDO, Representante Propietario Claustro Docente. ELVIS ALEJANDRO MONTOYA RIVERA, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** MSC. NÉSTOR ADRIÁN LÓPEZ, Decano. DR. HUMBERTO ENRIQUE AMADOR, Representante Suplente Claustro Docente. RICARDO JOSE URRUTIA ANDINO, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS:** Ph.D BRYAN OBED LARIOS, Decano. ELIEL ALEXIS ZEPEDA MEJIA, Representante Propietario Estudiantil. MSC. RAMON ANTONIO ENAMORADO, Representante Propietario Claustro Docente. ELIEL ALEXIS ZEPEDA, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. CARMEN JULIA FAJARDO, Decana/Secretaria. AXEL JAFET AREVAO MARTINEZ, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** PH.D. LIDIA SUYAPA CÁLIX, Decana. JOSUE ALBERTO MERCADO, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** Ph.D JAVIER MEJUTO GONZALEZ, Decano. CAMILA MARIA VALLADARES SOLORZANO, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** Ph.D GUSTAVO ALVARES VELASQUEZ, Director. MSC. JUAN ANGEL FAJARDO, Representante Suplente Claustro Docente. SUSSAN IXSHELL COLINDRES CERRATO, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA, Director. MSC. OLGA ALEJANDRA SOSA BARAHONA, Representante Propietaria Claustro Docente. MSC. LUZ DE SOLZIREE BACA, Representante Suplente Claustro Docente. ANGEL GABRIEL AGUILAR BACCA, Representante Propietario Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURN):** DR. RAMÓN SALVADOR VASQUEZ VALDEZ, Director. MSC. CLAUDIA LORENA SEVILLA, Representante Propietaria Claustro Docente. JOSE EDGARDO AMADOR FLORES, Representante Propietario Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. MILTHON MOISES REYES, Director. MSC. MAGDA LORENA AMAYA, Representante Suplente Claustro Docente. CARLA MARIANA GIRÓN, Representante Suplente Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. SALUSTIO ISCOA VELASQUEZ, Director. MSC. OLEN NORBERTO ROMERO, Representante Propietario Claustro Docente. JEISON BLADIMIRO VEGA PAGUADA, Representante Propietario Estudiantil. **CENTRO REGIONAL**

**COPIA DE SU ORIGINAL**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 2 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024*

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

**UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. REYNA PATRICIA VEGA, Directora a.i. JOSSY SADY DUBON URQUIA, Representante Propietario Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** Ph.D JUAN JOSEPH MALTA, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. JAIME NEFTALI DEMOSTENES VALERIO FORTIN, Director. MSC. ENRIQUE ALBERTO MOLINA FLORES, Representante Propietario Claustro Docente. CRISTHIAN EDUARDO VILLALOBO, Representante Propietario Estudiantil. **OBSERVADORES:** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Vicerrectora Académica a.i. Ph.D MARIO ARISTIDES CONTRERAS ESPINAL, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. Ph.D. JAVIER DAVID LOPEZ PADILLA, Vicerrector de Relaciones Internacionales. ABOG. JOSE ALEXANDER AVILA VALLECILLO, Secretario General a.i. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO BANEGAS, Comisionada Universitaria a.i. ROBINSSON JOEL HERNANDEZ, Vicepresidenta de la FEUH y SOFIA VICTORIA FLORES, Representante de la FEUH. **INVITADOS:** MSC. CARLOS DANIEL SANCHEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal. MSC. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. MSC. OZIEL AARON FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN, Secretario Ejecutivo de Administración de Proyectos de Infraestructura.

**PUNTO No.1.**

**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, exteriorizó: "Buenas tardes señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria cuarenta y un (41) miembros propietarios de cincuenta y dos (52) acreditados, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

**PUNTO No.2**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

El Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández Flores, enfatizó: "Buenas tardes sean bienvenidos a ésta Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, verificado el quorum, damos apertura a la sesión siendo la una con treinta minutos de la tarde (01:30 p.m.) de la tarde en segunda convocatoria, con la agenda girada y continuamos con el desarrollo de la misma Secretaria."

**PUNTO No.3**

**JURAMENTACIÓN DE:** A) MSC. REYNA PATRICIA VEGA ZALDIVAR, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTORA INTERINA DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, UNAH-CAMPUS-COPÁN. B) REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO, UNAH-CAMPUS-CHOLUTECA MSC. OLGA ALEJANDRA SOSA BARAHONA, PROPIETARIA Y MSC. LUZ SOLZIREE BACA RODRIGUEZ, SUPLENTE.

Para dar inicio a este punto la secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo Cardona, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No.855-2024** 21 de agosto de 2024. **Máster Carmen Julia Fajardo Secretaria del Consejo Universitario UNAH Su Oficina.** Estimada Señora Secretaria: La Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento copia del acuerdo siguiente: Acuerdo Número 24-2024-JDU-UNAH, nombramiento de la Directora Interina de UNAH Campus Copán, Máster Reyna Patricia Vega Zaldivar. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) **Máster Víctor Isaías Molina, Director Prosecretario Junta de Dirección Universitaria.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 3 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

b) **OFICIO UNAH/CURLP N° 280-07-2024** Choluteca 29 de julio de 2024. MSc. Carmen Julia Fajardo Cardona Secretaria Consejo Universitario Ciudad Universitaria Su Oficina Estimado Abog. Sánchez Lozano: Reciba un cordial y atento saludo de la Dirección de la UNAH Campus Choluteca. En atención a OFICIO No. (06) P-07-24 enviado a esta dirección por parte de la MSc. Fátima Umanzor, presidenta del Claustro de Profesores, por este medio se remite información referente a los representantes de este órgano ante el Consejo Universitario: **1.** Máster Olga Alejandra Sosa Barahona con número de empleado 14136, correo institucional [olga.sosa@unah.edu.hn](mailto:olga.sosa@unah.edu.hn) número de celular 3284-0731 como Propietaria. **2.** Máster Luz de Solzireé Baca Rodríguez con número de empleado 13360, correo institucional [luz.baca@unah.edu.hn](mailto:luz.baca@unah.edu.hn) número de celular 9904-0940 como Suplente. Me es grato suscribirme con las muestras de mi alta consideración y estima. Atentamente. (F y S) **Máster Jessica Nohely Ávila Cruz**, Secretaria Académica Regional UNAH Campus Choluteca.

**OFICIO DE REMISION No. (06) P-07-24** de fecha 19 de julio 2024 **PdH. Celio Emilio Arias Moncada** Director UNAH-CURLP Estimado PdH: Me dirijo a usted con el fin de saludarlo cordialmente y expresar mi agradecimiento por su constante dedicación y liderazgo en nuestro Centro Universitario. Su compromiso y esfuerzo son fundamentales para el éxito y la excelencia académica que caracterizan a nuestra institución. En fecha 24 de junio del 2024, el Claustro de Profesores UNAH-CURLP nombra mediante, Claustro Extraordinario a sus representantes Propietario y Suplente, ante el Consejo Universitario. A las siguiente Profesoras: • Máster **Olga Alejandra Sosa Barahona**, con número de empleado 14136, correo institucional [olga.sosa@unah.edu.hn](mailto:olga.sosa@unah.edu.hn) número de celular 3284-0731 como **Propietaria**. • Máster **Luz De Solzireé Baca Rodríguez**, con numero de empleado 13360, correo institucional [luz.baca@unah.edu.hn](mailto:luz.baca@unah.edu.hn), número de celular 9904-0940, como **Suplente**. Así mismo solicito con respeto dar el trámite correspondiente al **Proceso de incorporación para su Juramentación en el Consejo Universitario**. Se adjuntan los siguientes documentos: **1.** Certificación de punto de acta (original). **2.** Copia del listado de participante en la Asamblea Claustro de Profesores de fecha 24 junio 2024, día que se realizó la elección refrendada por la Secretaria Regional UNAH-CURLP. Atentamente. (F y S) **MSC. Fátima Umanzor**, Presidenta Claustro Profesores UNAH-CURLP.

Acto seguido se llamó a **REYNA PATRICIA VEGA ZALDIVAR, OLGA ALEJANDRA SOSA BARAHONA y LUZ DE SOLZIREÉ BACA RODRÍGUEZ**, que ya fueron acreditadas y que para asistir a la sesión necesitan ser juramentadas para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de Juramentación de Miembros del Consejo Universitario que no han sido juramentados, para lo cual fueron llamadas **REYNA PATRICIA VEGA ZALDIVAR, OLGA ALEJANDRA SOSA BARAHONA y LUZ DE SOLZIREÉ BACA RODRÍGUEZ**, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

**REYNA PATRICIA VEGA ZALDIVAR, OLGA ALEJANDRA SOSA BARAHONA y LUZ DE SOLZIREÉ BACA RODRÍGUEZ:** "Prometéis vos integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".

A lo que respondieron de manera individualizada: **"SI PROMETO"**.

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 4 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

A lo que respondieron de manera individualizada: **"SI PROMETO"**.

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente expresó: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades."

Seguidamente las recién juramentadas miembros del Consejo Universitario, leyeron y firmaron, la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, de manera individualizada.

**"ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** En la En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a la una 1 hora, con treinta y tres 33 minutos de la tarde del día viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Doctor ODIR AARÓN FERNANDEZ FLORES**, la honorable ciudadana **REYNA PATRICIA VEGA ZALDIVAR**, quien mediante **Acuerdo Número 24-2024-JDU-UNAH**, de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionada para desempeñar el cargo de **Directora a.i. del Centro Regional Universitario de Occidente, UNAH-Campus-Copán**, la misma se desempeñará como integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **"SI PROMETO"**; **2º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **"SI PROMETO"**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, la nombrada presente y ante la suscrita que da **FE. (F y S) ODIR AARÓN FERNANDEZ FLORES, PRESIDENTE, (F) REYNA PATRICIA VEGA ZALDIVAR, DIRECTORA a.i. CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, UNAH-CAMPUS-COPÁN, (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA."**

**"ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a la una 1 hora, con treinta y tres 33 minutos de la tarde del día viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Doctor ODIR AARÓN FERNANDEZ FLORES**, los honorables ciudadanos que a propuesta de sus representados, han sido seleccionados para desempeñarse como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 5 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria: **Msc. OLGA ALEJANDRA SOSA BARAHONA, Representante Propietaria. Msc. LUZ DE SOLZIREE BACA RODRIGUEZ, Representante Suplente del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, UNAH-Campus-Choluteca.** En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos integrantes del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **"SI PROMETO"**; **2º)** ¿Prometéis vos integrantes del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **"SI PROMETO"**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestros honrosos cargos de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, los nombrados presentes y ante la suscrita que da **FE. (F y S) ODIR AARÓN FERNANDEZ FLORES, PRESIDENTE, (F) OLGA ALEJANDRA SOSA BARAHONA, REPRESENTANTE PROPIETARIA, (F) LUZ DE SOLZIREE BACA RODRIGUEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE, (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA.**

**PUNTO No.4**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;**

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. **JURAMENTACIÓN** de:
  - a) **MSC. REYNA PATRICIA VEGA ZALDIVAR**, en su condición de Directora interina del Centro Regional Universitario de Occidente, UNAH-Campus-Copán.
  - b) Representantes Docentes ante el Consejo Universitario por el Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, UNAH-Campus-Choluteca **MSC. OLGA ALEJANDRA SOSA BARAHONA**, Propietaria y **MSC. LUZ SOLZIREE BACA RODRIGUEZ**, Suplente.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas Nos. **1) CU-E-008-07-2024**, de la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024. **2) CU-E-009-08-2024**, de la Sesión Extraordinaria del 16 de agosto de 2024.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
  - A. **CORRESPONDENCIA:**
    - a) Junta de Dirección Universitaria. Copia de oficio JDU-UNAH No.775-2024 de fecha 29 de julio de 2024, recibido vía correo electrónico el 30 de julio 2024. Remitido al Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal, enviado por la Msc. Patricia Durón, Secretaria JDU; En el cual remite la programación de vacaciones del Ph.D. Raúl Orlando Figueroa, director de la JDU.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 6 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024*

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

- b) Vía correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2024, enviado a la Secretaría del Consejo Universitario, remitido por el Msc. Milthon Reyes, en donde en seguimiento al proceso de rediseño de la carrera em Comercio Internacional, el cual se le ha notificado que se encuentra en revisión y dictamen de la JDU, por lo que solicita información sobre el caso. Se dio respuesta vía correo electrónico.
- c) Comisión de Control de Gestión. Vía correo electrónico recibido el 01 de agosto de 2024. **CIRCULAR CCG-14-UNAH-2024**, enviado por el Msc. el Msc. Manuel Jonathan Miranda Lazo, Comisionado Coordinador, en donde comunica que la información requerida para su respectiva publicación en los portales de Transparencia correspondiente al mes de julio de 2024 deberá ser enviada en formato físico y digital (PDF). Se dio respuesta según Oficio SCU No.142-2024.
- d) Nota de fecha 01 de agosto de 2024, recibida vía correo electrónico en su fecha. Dirigida a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el estudiante de letras Didier Josias Dubón; en donde solicita se haga un estudio de su caso para reingreso a la UNAH y retomar sus estudios en esta máxima casa de estudios.
- e) Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Vía correo electrónico Oficio D-FCQF N°349-2024 de fecha 06 de agosto de 2024 y recibido en su fecha. Remitido a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Dra. Ana Carolina Arévalo, Decana; en el cual solicita al Honorable Consejo Universitario su apoyo para dar respuesta a la Solicitud del Departamento Legal de la UNAH que literalmente dice: "se requiere, que previo a emitir dictamen, se remita a el Departamento Legal, el soporte documental, mediante el cual la autoridad competente, en este caso el Honorable Consejo Universitario, hay determinado la existencia de una situación excepcionalmente calificada (emergencia)". Se remitió documentación soporte para la emisión del dictamen respectivo según Oficio SCU No.147-2024.
- f) Vía correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2024. Enviado por la joven Abigail Salome Sandoval Alfaro, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; en la cual solicita una constancia de participación como concejal ante el Consejo Universitario. Se dio respuesta según acuse de recibo.
- g) Vía correo electrónico. Nota de **PRONUNCIAMIENTO** de fecha 12 de agosto de 2024 y recibido en su fecha. Enviado por estudiantes de la Carrera de Medicina y Cirugía de UNAH-VS, con el fin de obtener una pronta solución a la problemática respecto a la situación de falta de docentes en el primer y segundo semestre del año 2024.
- h) UNAH-Campus Comayagua. Vía correo electrónico Oficio D-CURC-424-2024 de fecha 14 de agosto de 2024 y recibido en fecha 15 de agosto de 2024, enviado por el Msc. Milthon Moisés Reyes, Director; en el cual informa que del día sábado 17 al domingo 25 de agosto de 2024, estará representando a este Campus, en el Programa "**Líderes Transformando la Educación Superior**", organizado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México. Durante su ausencia delega al Msc. José Dolores Gámez Suazo, Secretario Académico del Centro como enlace de comunicación estratégica.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 7 de 42*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-08-2024*  
*30 de agosto de 2024*

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"**

- i) Federación del Comité Ejecutivo de la FEUH. Vía correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2024. En el cual solicitan que la información de las Convocatorias y Documentación de respaldo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo se le haga llegar a través del correo electrónico [feu@unah.edu.hn](mailto:feu@unah.edu.hn), de igual manera se le haga llegar el Calendario de Sesiones Ordinarias de lo que resta del año 2024.
- j) Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. Oficio N° 563-2024-VRI-UNAH de fecha 08 de agosto de 2024 y recibido en fecha 10 de agosto. Remitido a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Javier López Padilla, Vicerrector; en el cual solicita se remita a esta Vicerrectoría la versión original de los Acuerdos del Consejo Universitario con los que se aprueban los convenios internacionales.
- k) Junta de Dirección Universitaria. Copia de oficio JDU-UNAH No.812-2024 de fecha 20 de agosto de 2024, recibido en su fecha. Remitido al Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal, enviado por la Msc. Patricia Durón, Secretaria JDU; en donde informa que el Ph.D Carlos Alberto Pérez, Director de la JDU, solicita dos (2) días de permiso para atender asuntos estrictamente personales.
- l) Junta de dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.816-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, enviado a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Víctor Isaías Molina, Director-Prosecretaria, en donde remite el Acuerdo No.23-2024-JDU-UNAH, aceptación de la renuncia de la Msc. María Magdalena Landaverry en el cargo como Directora Interina de la UNAH en el campus Copán.
- m) Vicerrectoría Académica. Copia de Oficio VRA-UNAH No.1416-2024 de fecha 20 de agosto de 2024, recibida vía correo electrónico, remitido a los señores Decanos, Directores de Centros Regionales, Coordinadores de Carrera de la UNAH, remitido por la Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica, en atención al acuerdo No.CU-E-055-04-2024, sobre los cambios de carrera de tres periodos.
- n) Correo Electrónico de fecha 22 de agosto de 2024, enviado a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Dra. Waldina Urrutia, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas, en donde solicita copia de los acuerdos del 2024 que se aprobaron los diseños y rediseños curriculares de los planes de estudio de las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas.

**B. INFORMES:**

- **POLITICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACION (PII)**, aprobada en abril de 2021, dando a conocer sus objetivos, alcances y responsabilidades en el marzo de la transversalidad de la internacionalización en la política estratégica institucional. Presentado por el Ph.D Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
7. Solicitud de Modificación de errores de forma encontrados en los documentos soporte del Acuerdo No.CU-O-002-01-2020, relativo a la aprobación de la carrera de Nefrología Pediátrica en el grado de subespecialidad, contenido en el Acta No.CU-O-001-01-2020 de la Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2020. Presentado por la Dra. Ana Michelle López





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 8 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Santisteban, Representante Propietaria Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas.

8. Discusión y Aprobación de la propuesta de **"CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA (UPV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL CURSO EN HABILIDADES DIRECTIVAS, TOMA DE DECISIONES ESTRATEGICAS Y NUEVAS TENDENCIAS PARA AUTORIDADES DE LA UNAH,** promovido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, con sus dictámenes respectivos.
9. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL CENTRO RADIOLOGICO DSD),** promovido por la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, con sus dictámenes respectivos.
10. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),"** promovido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, con sus dictámenes respectivos.
11. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"ACUERDO DE ASOCIACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS (UDELAS), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS (FUNDAMERICAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),"** promovido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, con sus dictámenes respectivos.
12. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD "DUNAREA DE JOS" DE GALATI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),"** impulsado por la Dirección de Movilidad Internacional de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, con sus dictámenes respectivos.
13. Discusión y Aprobación de la propuesta *Ad-Referéndum* de la **"SUBVENCIÓN DEL ERASMUS FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN EN EL ECOSISTEMA SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES EN CENTROAMERICA (FUESE)" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) EN EL ÁMBITO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL"** promovida por la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, con sus dictámenes respectivos.
14. **PERMISOS A DOCENTES:**
  - a) DICTAMEN No.034-2024 **YESSI DANISSA MADRID MENA**
  - b) DICTAMEN No.035-2024 **MARLON JOSUE RECARTE CASTELLANOS**
  - c) DICTAMEN No.036-2024 **JOSE ANTONIO MURPHY MEJÍA**
  - d) DICTAMEN No.038-2024 **JORGE MANUEL MARTINEZ GALEANO**
15. Puntos Varios:
  1. **A. CORRESPONDENCIA:**
    - a) Vía correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2024. Dirigido a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Dra. Ana Michelle López



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 9 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Santisteban, Representante Docente F.C.M; en el cual solicita un espacio a la Dra. Claudia Aguilar Ponce, Docente y Coordinadora de la Subespecialidad de Nefrología Pediátrica para exponer su punto de vista con respecto al punto agendado que involucra a la Subespecialidad de Nefrología Pediátrica, considerando que su aporte es de gran relevancia para la comprensión del tema.

- b) Secretaría General. Vía correo electrónico. OFICIO SG-DACR-N° 252-2024 de fecha 27 de agosto y recibido en fecha 28 de agosto. Dirigido a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria Consejo Universitario, enviado por el Abog. José Alexander Ávila, Secretario General; En el cual remite copia digital del ejemplar de la **Gaceta No. 36,606 con fecha del 07 de agosto de 2024 referente a la aprobación de la Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social (PIES-UNAH)**.
- c) Facultad de Ciencias Médicas. Oficio-DFCM-2579-2024 de fecha 23 de agosto de 2024 y recibido en fecha 28 de agosto. Dirigido a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, se dio traslado a la unidad correspondiente.
- d) Vía correo electrónico. Copia Nota de fecha 28 de agosto de 2024 y recibido en su fecha. Dirigido al Dr. Joseph Malta, Director de UNAH Campus-Cortés, enviado por el Msc. Pavel Henríquez, Docente del Departamento de Ciencias Sociales de UNAH Campus-Cortes; se remitió a la unidad correspondiente.
- e) Facultad de Ciencias Sociales. Oficio No.178-DSC de fecha 26 de agosto de 2024 y recibido en fecha 29 de agosto. Dirigido a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario enviado por el Dr. Marco Antonio Tinoco, Jefe Departamento de Sociología; se remitió a la unidad correspondiente.
- f) Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. OFICIO N°601-2024-VRI-UNAH de fecha 29 de agosto de 2024 y recibido en su fecha. Dirigido a la Msc Carmen Julia Fajardo, Secretaria Consejo Universitario, enviado por el Ph.D. Javier López, Vicerrector de Relaciones Internacionales; en respuesta al Oficio SCU-153-2024.
- g) Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. OFICIO N°602-2024-VRI-UNAH de fecha 29 de agosto de 2024 y recibido en su fecha. Dirigido a la Msc Carmen Julia Fajardo, Secretaria Consejo Universitario, enviado por el Ph.D. Javier López, Vicerrector de Relaciones Internacionales; en respuesta al Oficio SCU-154-2024.
- h) Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles. OFICIO VOAE No.746-2024 de fecha 29 de agosto de 2024 y recibido en su fecha. Dirigido a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria Consejo Universitario, enviado por el Ph.D. Mario Contreras, Vicerrector;
- i) UNAH-Cortés. Dirección. Oficio D-UNAH-CAMPUS-CORTÉS-1836-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, recibido el 30 de agosto de 2024, remitido a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Ph.D. Joseph Malta, Director, se remitió a la unidad correspondiente.
- j) UNAH-Cortés. Dirección. Oficio D-UNAH-CAMPUS-CORTÉS-1853-2024 de fecha 30 de agosto de 2024, recibido en su fecha, remitido a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Ph.D. Joseph Malta, Director, se remitió a la unidad correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA


UNAH

Página 10 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

- k) Excusas, en cumplimiento del Reglamento del Consejo Universitario en el Artículo 17 Numeral 11 establece la obligatoriedad de excusarnos cuando no podamos asistir a las Sesiones del Consejo Universitario y es aplicable a todos los Miembros del Consejo Universitario
1. **EXCUSA de la estudiante GLADIS ALICIA ULLOA BONILLA**, Representante Estudiantil Propietaria de UNAH-Campus-Comayagua: No podrá asistir a la Sesión Ordinaria del 30 de agosto, en su lugar asistirá su Suplente la estudiante **Carla Mariana Girón Delgado**.
  2. **EXCUSA de la estudiante LUCY ROXANA GONZALEZ NOLASCO**, Representante Estudiantil Propietaria de la Facultad de Humanidades y Artes, no podrá asistir a la Sesión Ordinaria por motivos personales, en su lugar asistirá el estudiante **Josué Alberto Mercado Reyes**, Representante Estudiantil Suplente.
  3. **EXCUSA del Abogado Waldo Rivera**, Representante Docente Propietario de la Facultad de Ciencias Jurídicas, no podrá asistir a la Sesión por tener un viaje familiar, en su lugar asistirá la **Msc. Yolany Cambar**, Representante Docente Suplente y quien asume la representación de propietaria ante el Consejo Universitario del Claustro de Profesores en virtud de su retiro por jubilación como docente universitario a partir del 01 de septiembre de 2024.
  4. **EXCUSA de la estudiante NIXIA JUDITH MEJÍA DÍAZ**, Representante Estudiantil Propietaria del UNAH-Campus-Cortés, no podrá asistir a la Sesión Ordinaria por motivos de salud de su señor padre el cual se encuentra hospitalizado y su suplente estudiante **Omar López**, **no podrá asistir y se excusa también**.
  5. **EXCUSA Oficio No.0686-2024-Dir D.E.S. de la Msc. Cleopatra Isabel Duarte**, Directora de Educación Superior; No podrá asistir a la Sesión del Consejo Universitario, en vista que la **Sesión Mensual del Consejo Técnico Consultivo (CTC)** está programada para esa fecha y requiere de su asistencia.
  6. **EXCUSA de la Msc. Nora Alcántara**, Representante Docente Propietaria de UNAH-Campus-Comayagua, no podrá asistir a la Sesión, en su lugar asistirá la **Msc. Magda Amaya**, Representante Docente Suplente.

**B INFORMES:**

1.  Informe relativo a socializar el "**Cripto Latin Fest**", mismo que se llevará a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2024 en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presentado por la Msc. Marcela Rivera, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Se agendará en la próxima sesión.
2. Vía correo electrónico. Nota de fecha 25 de agosto de 2024 y recibido en fecha 26 de agosto de 2024. Dirigido a la Msc. Carmen Julia Fajardo – Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el estudiante Eliel Alexis Zepeda – Representante Estudiantil Propietario de la Facultad de Ciencias; en el cual solicita se agende como punto la **Moción para la creación del "Reglamento de Selección y Nombramiento de Funcionarios Universitarios"**, para lo que se conformará una comisión especializada que tendrá como atribución elaborar dicho reglamento para su aprobación en el pleno del Consejo Universitario. Nota firmada por concejales representantes estudiantiles de la Facultad de Ciencias, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, UNAH-CUROC, UNAH-TEC-DANLI, Y UNAH-TEC-AGUÁN.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 11 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024*

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"**

3. Discusión y Aprobación de la Propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"**, Impulsado por la Facultad de Humanidades y Artes. Cuenta con sus dictámenes respectivos.
4. Discusión y Aprobación de la Propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO"**, Presentado por el Msc. Milthon Moisés Reyes – Director UNAH-Campus-Comayagua. Cuenta con sus dictámenes respectivos.
5. Solicitud de Licitación Privada para el proceso competitivo para la adquisición del suministro de Servicio de Seguridad Privada para la UNAH, en vista de que los dos contratos vencen el 23 de noviembre de 2024 y se declaró fracasado dicho proceso. Presentado por el Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector-UNAH
6. **PERMISOS A DOCENTES:**
  - a) DICTAMEN No.040-2024 **DAVID ANTONIO VIVAR REYES.**
  - b) DICTAMEN No.041-2024 **ESDRAS JOSIEL SANCHEZ BARAHONA.**
  - c) DICTAMEN No.039-2024 **DAVID FERNANDO PINEDA PINTO.**

**16.** Cierre de la Sesión.

Previo al desarrollo del siguiente punto, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, informa que se cuenta con un quorum de cuarenta y nueve (49) miembros presentes de cincuenta y dos (52) acreditados, entonces las votaciones serán de conformidad a ese quorum.

La Presidencia sometió a discusión la Agenda. Manifestándose al respecto el Presidente Ph. D. Odir Aaron Fernández quien solicitó en carácter de moción se agendara de puntos varios unos puntos que son de carácter urgente ser aprobados en esta fecha, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, secundo la propuesta quien solicitó al pleno que se incorporaran dichos puntos a la agenda principal. Tomada en Consideración. A Discusión. Suficientemente discutida la agenda con las sugerencias indicadas. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra con los agregados indicadas por el Presidente Ph.D. Odir Fernández y la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. **JURAMENTACIÓN** de:
  - a) **MSC. REYNA PATRICIA VEGA ZALDIVAR**, en su condición de Directora interina del Centro Regional Universitario de Occidente, UNAH-Campus-Copán.
  - b) Representantes Docentes ante el Consejo Universitario por el Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, UNAH-Campus-Choluteca **MSC. OLGA ALEJANDRA SOSA BARAHONA**, Propietaria y **MSC. LUZ SOLZIREE BACA RODRIGUEZ**, Suplente.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 12 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

5. Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas Nos. 1) **CU-E-008-07-2024**, de la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024. 2) **CU-E-009-08-2024**, de la Sesión Extraordinaria del 16 de agosto de 2024.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
  - A. **CORRESPONDENCIA: de la a) hasta la n)**
  - B. **INFORMES:**
    - ✚ **POLITICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACION (PII)**, aprobada en abril de 2021, dando a conocer sus objetivos, alcances y responsabilidades en el marzo de la transversalidad de la internacionalización en la política estratégica institucional. Presentado por el Ph.D Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
7. Solicitud de Modificación de errores de forma encontrados en los documentos soporte del Acuerdo No.CU-O-002-01-2020, relativo a la aprobación de la carrera de Nefrología Pediátrica en el grado de subespecialidad, contenido en el Acta No.CU-O-001-01-2020 de la Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2020. Presentado por la Dra. Ana Michelle López Santisteban, Representante Propietaria Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas.
8. **Solicitud de para la creación del "Reglamento de Selección y Nombramiento de Funcionarios Universitarios", para lo que se conformará una comisión especializada que tendrá como atribución elaborar dicho reglamento para su aprobación en el pleno del Consejo Universitario.** Nota firmada por concejales representantes estudiantiles de la Facultad de Ciencias, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, UNAH-CUROC, UNAH-TEC-DANLI, Y UNAH-TEC-AGUÁN.
9. Solicitud de Licitación Privada para el proceso competitivo para la adquisición del suministro de Servicio de Seguridad Privada para la UNAH, en vista de que los dos contratos vencen el 23 de noviembre de 2024 y se declaró fracasado dicho proceso. Presentado por el Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector-UNAH
10. Discusión y Aprobación de la propuesta de **"CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA (UPV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL CURSO EN HABILIDADES DIRECTIVAS, TOMA DE DECISIONES ESTRATEGICAS Y NUEVAS TENDENCIAS PARA AUTORISADES DE LA UNAH**, promovido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, con sus dictámenes respectivos.
11. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL CENTRO RADIOLOGICO DSD)**, promovido por la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, con sus dictámenes respectivos.
12. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),"** promovido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, con sus dictámenes respectivos.
13. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"ACUERDO DE ASOCIACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS (UDELAS), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS (FUNDAMERICAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 13 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

**AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),"** promovido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, con sus dictámenes respectivos.

14. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD "DUNAREA DE JOS" DE GALATI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, impulsado por la Dirección de Movilidad Internacional de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, con sus dictámenes respectivos.
15. Discusión y Aprobación de la propuesta *Ad-Referéndum* de la **"SUBVENCIÓN DEL ERASMUS FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN EN EL ECOSISTEMA SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES EN CENTROAMERICA (FUESE)" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) EN EL ÁMBITO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL**" promovida por la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, con sus dictámenes respectivos.
16. **PERMISOS A DOCENTES:**
  - a) DICTAMEN No.034-2024 **YESSI DANISSA MADRID MENA**
  - b) DICTAMEN No.035-2024 **MARLON JOSUE RECARTE CASTELLANOS**
  - c) DICTAMEN No.036-2024 **JOSE ANTONIO MURPHY MEJÍA**
  - d) DICTAMEN No.038-2024 **JORGE MANUEL MARTINEZ GALEANO**
  - e) DICTAMEN No.039-2024 **DAVID FERNANDO PINEDA PINTO**
  - f) DICTAMEN No.040-2024 **DAVID ANTONIO VIVAR REYES.**
  - g) DICTAMEN No.041-2024 **ESDRAS JOSIEL SANCHEZ BARAHONA**
17. Puntos Varios.
18. Cierre de la Sesión.

**PUNTO No.5**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NOS. 1) CU-E-008-07-2024, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31 DE JULIO DE 2024. Y 2) CU-E-009-08-2024, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO.**

**1) CU-E-008-07-2024:**

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-008-07-2024, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día 31 de julio de 2024.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida el acta. Se aprobó, con 49 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Presidencia interrogó al pleno si había alguna reconsideración que presentar al acta recién aprobada.

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, en carácter de moción de reconsideración presentó lo siguiente: "Muchas gracias Señor Presidente en la sesión del mes de julio se aprobó declarar emergencia sanitaria por acumulación de residuos en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, condicionado al dictamen de la Oficina del Abogado General, el cual





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 14 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

adjunto, es expresamente en el Acuerdo No. 130-07-2024, para que se tome en cuenta lo que establece el dictamen de la Abog. General que establece que lo procedente es llevar a cabo la contratación de los Servicios de Descarte de Residuos Químicos Peligrosos, es siguiendo el procedimiento bajo la modalidad de Licitación Privada por existir un alto riesgo de concurrencia de incendios, fuga, derrame y contaminación, lo cual ha generado una necesidad urgente de realizar acciones, lo someto en carácter de moción." Tomada en Consideración. A Discusión. Participando al respecto el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández. Suficientemente discutido. Se aprobó la moción de reconsideración con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-154-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario en el sentido de: "Modificar el Acuerdo No. CU-E-130-07-2024, en apego al dictamen de la Oficina del Abogado General, en el sentido siguiente: "Autorizar a la Rectoría de la UNAH a través de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, proceda de inmediato a la realización del proceso de Licitación Privada para el **"SERVICIOS DE DESCARTE DE RESIDUOS QUÍMICOS PELIGROSOS ANTE EL ALTO RIESGO POR ACUMULACIÓN** en la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICA Y FARMACIA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, por existir ALTO riesgo de concurrencia de incendio, fuga, derrame y contaminación por dichos materiales peligrosos por la acumulación que actualmente existen en dicha Facultad que sobrevienen desde el año 2019, y que es por ello que la acumulación hoy en día se ha convertido en una emergencia sanitaria peligro y **URGENTE** de atender, de conformidad al artículo 60 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

No habiendo más reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

**2) CU-E-009-08-2024:**

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-009-08-2024, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día 16 de agosto de 2024.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida el acta. Se aprobó, con 49 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Presidencia interrogó al pleno si había alguna reconsideración que presentar al acta recién aprobada.

El Ph.D. Joseph Malta, en carácter de moción de reconsideración presentó lo siguiente: "Muchas gracias Señor Presidente. Señora Secretaria, presento moción de reconsideración al Acuerdo No. CU-E-153-08-2024, específicamente en la página número 8 del Acta, originalmente se había propuesto de Criterios de Admisión para las Carreras de Tecnólogo, el Tecnólogo en Seguridad de Química Industrial, el punto de la solicitud era, el puntaje de admisión de 900 puntos a 700 puntos, eso quedó, pero también hay un agregado que decía el nivel de los requisitos específico para cada modalidad de Admisión, primer ingreso cambio de carrera no graduados de otras universidades y graduados de la UNAH, que por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 15 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

un error involuntario ese párrafo no fue agregado, que por un error involuntario no fue agregado, según consultas a la Vicerrectoría Académica y mi moción va encaminada en que se agregue en el acuerdo." Tomada en Consideración. A Discusión. Participando al respecto el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández. Suficientemente discutido. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-155-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud del Ph.D. Juan Joseph Malta, Director de UNAH Campus Cortés en el sentido de: "Modificar el Acuerdo No. CU-E-153-08-2024, agregando el párrafo respectivo que por un error no se incluyó en el apartado primero numeral cuarto, en el sentido siguiente: **"PRIMERO: "PRIMERO:...; SEGUNDO: ...; TERCERO:..; CUARTO:** Aprobar la propuesta de la **Facultad de Ingeniería: \* ...; \* ...; \* ...; \* ...; \* ...; \* Disminuir el puntaje de admisión de 900 puntos a 700 puntos para de Técnico en Máquinas y Herramientas. \* Mantener el puntaje de admisión en 700 puntos en el programa de Técnico en Seguridad e Higiene Industrial. Eliminar los requisitos específicos para cada modalidad de admisión (primer ingreso, cambio de carrera, no graduados de otras universidades y graduados de la UNAH) en las carreras de Tecnólogo o técnico en Máquinas y Herramientas CNC y Tecnólogo o técnico en Seguridad e Higiene Industrial. \* ...; QUINTO:....; SEXTO: ...; SÉPTIMO: ...; OCTAVO: ...; NOVENO: ...; DÉCIMO: ...; " SEGUNDO: ...; TERCERO: ....;"** **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.


**PUNTO No. 6**

**CORRESPONDENCIA E INFORMES:**

**A. CORRESPONDENCIA:**

Para este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida." Tomada en Consideración. A discusión. Participando al respecto el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

**B. INFORMES:**

 **POLITICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACION (PII)**, aprobada en abril de 2021, dando a conocer sus objetivos, alcances y responsabilidades en el marzo de la transversalidad de la internacionalización en la política estratégica institucional. Presentado por el Ph.D Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales, en el sentido siguiente: "Buenas tardes a todos los Miembros de este Consejo Universitario, mi nombre es Javier López, y estoy sirviendo en la Universidad como Vicerrector de Relaciones Internacionales. Efectivamente se hizo esta solicitud ante el Consejo Universitario para poder presentar de manera superficial la **Política de Institucional de Internacionalización** porque esta es un documento que fue consensuado y elaborado por las distintas unidades académicas de la Universidad que forma parte también de los procesos de Acreditación de Calidad de nuestra institución, esta Política Institucional fue aprobada en el 2021 y su funcionamiento y puesto en marcha fue se llevó a cabo principalmente en la época de Pandemia, con lo cual ha



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 16 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024*

***AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"***

sido hasta este tiempo que regresamos a la vida académica como lo veníamos conociendo antes de Pandemia, en la que se ha podido poner en práctica y de que vale la pena presentar un poco este eje, porque estamos desde la vicerrectoría de Relaciones Internacionales estamos haciendo una labor de sensibilizar a todas las unidades académicas y a todas las dimensiones de la Universidad que están presentes, a toda la comunidad universitaria de la importancia que tiene este a nivel transversal; el Tema de la Internacionalización toca todos los aspectos de la vida universitaria, la Docencia, la Investigación, el quehacer estudiantil, y en cada una de esas actividades, tenemos pues actividades muy concretas que quiero presentarles con algunos resultados. La Política voy a ser rápido se los prometo se generó con base a la revisión de estos documentos, hubo un diagnóstico que se, que evaluó perdón del periodo del 2011 al 2016, se generaron insumos también de todos estos entes de integración de Educación Superior, hubo un insumo de la Política Regional de internacionalización del SIESCA, y a nivel interno se desarrollaron varios espacios de reflexión sobre la importancia que tiene este Tema, la VRI por un buen tiempo se dedicó a capacitar y a llevar a cabo Talleres de Trabajo en este tema de Internacionalización y se fueron poco a poco validando y enriqueciendo el contenido de esta política teniendo como referencia otras universidades y otras instituciones que ya lo tenían implementado. En el documento de Política de Internacionalización de la UNAH se planteó se consensuó este concepto que es un proceso de articulación de la Educación Superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y al logro de condiciones de las vidas dignas y justas. La idea en este espacio es que la Universidad perdóneme la expresión, no, no solo se hace viendo el ombligo digamos sino que también tenga una apertura y que pueda también tener un canal de comunicación con otras instituciones de Educación Superior a partir de lo cual pueda implementar mediante esa comparación y ese análisis de la acción de otras instituciones internacionales como pueden implementar procesos internos que promuevan en la mejora, esto está muy conectado con todos los procesos de desarrollo sostenible establecidos por Sistema de Naciones Unidas, especialmente en estos ejes de Acceso igualitario a la formación superior, las Competencias para acceder al empleo, y en el eje 4.7 de Educación Global para el desarrollo sostenible. Dentro de estos Procesos de Internacionalización que la Universidad lleva a cabo diariamente es que parte de su rutina pues los factores claves que se requieren para que esto pueda implementarse, bueno en primer lugar es la voluntad política que reside precisamente en la actividad que ustedes hacen, si lo han notado ya incluso los estudiantes que ya forman parte de estos procesos de aprobación dentro del Consejo Universitario en las agendas siempre se están aprobando convenios internacionales que estamos suscribiendo con universidades para procesos de intercambio académico en disciplinas específicas y que son convenios que son generados, son gestionados por las mismas unidades académicas precisamente por la conciencia que se tiene de que es necesario tener estas válvulas de comunicación con otras instituciones. Tener un proceso estructurado definido verdad de la transversalidad de ustedes hoy y de la cultura de internacionalización que esto sea visible, de esto me voy a referir más adelante, que esté apegado realmente a los valores institucionales y en este caso alineado a nuestro Plan Estratégico vigente, y que tenga estas características de multidisciplinariedad e interdisciplinariedad. En la Universidad son varias las unidades, las direcciones que están que pertenecen a esta actividad, que tienen un encargo particular digamos en el desempeño y en la ejecución y en la implementación de la política y son las que están allí presentadas. El objetivo general que tiene la Política de Internacionalización entonces es la de definir los





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 17 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024*

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"**

lineamientos, procesos y medidas que permitan integrar verdad esta dimensión global internacional o intercultural en todas las funciones sustantivas del quehacer académico, el bienestar estudiantil, y en la gestión universitaria de forma efectiva, eficiente, y transparente. Los Principios que están establecidos en nuestra política son los de cooperación, calidad, respeto a los derechos culturales, la sostenibilidad, transparencia, equidad, inclusión y oblicuidad. Esto es un diagrama que presenta las dimensiones que tiene el documento de la Política que como les digo ya está aprobado por diez años del 2021 al 2031 del cual también traemos una síntesis que se las vamos a compartir para que ustedes la puedan llevar y en todo caso atenderíamos bueno las preguntas que tengan al respecto. Los Ejes Estratégicos, de hecho los ejercicios que estamos haciendo en este momento como Universidad de cara a la Acreditación con HCÉRES y con los indicadores de QS precisamente lo que preguntan es en muchos casos y con mucho peso cuantitativo cuáles son las labores de internacionalización que se están haciendo en cada una de estas dimensiones académicas, y aquí hay algo importante que tenemos como esta unidad de servicio a la Rectoría es registrar porque aquí tenemos un enorme reto de que las unidades en muchas ocasiones pues no nos están apoyando mucho en hacer la visibilidad o en exponer hacer visibles los esfuerzos que están haciendo de manera individual en los temas de internacionalización, ya estamos tomando pues algunas medidas que motiven a las unidades académicas para que hagan de conocimiento toda la interacción que tienen con universidades o instituciones extranjeras pero eso sigue siendo un reto y eso no es algo o sea no únicamente se limita a la Universidad conociendo su propio quehacer, sino que también se extiende a y tiene el alcance de que esto nos sirve para los procesos de acreditación internacional. Bueno, estaba escrito y con un contenido bien desarrollado de como la investigación toca los ejes de la internacionalización, toca los ejes de investigación, de docencia, de vinculación, del bienestar y vida estudiantil, y todo el eje de gestión universitaria y allí hay una descripción clara de estos procesos. La Implementación se ha llevado a cabo mediante estas estos pasos de definir directrices claras y concretas este Consejo Universitario por ejemplo ya nos ayudó en la aprobación de un instrumento nuevo para los Convenios que estamos suscribiendo porque hay mucha burocracia en estos procesos, estamos en un proceso de aprobar un nuevo reglamento para la Movilidad Internacional y esto es parte precisamente de crear reglas claras para la implementación de los Procesos de Internacionalización. Estamos armonizando el trabajo de las unidades académicas incluido obviamente los Centros Regionales donde hay mucha actividad internacional, también estamos haciendo este esfuerzo cada vez incentivar a las unidades académicas y administrativas a definir prioridades porque se observa verdad y esto no un problema únicamente de nuestra institución sino que es un problema general según lo que se discute en los espacios de integración centroamericana por ejemplo de que al no existir prioridades establecidas por las propias unidades académicas, cualquier oferta internacional de un Diplomado, o de un Curso sobre equis materia, viene a estar bien recibido y se impulsa, pero no necesariamente está conectando a necesidades específicas y concretas verdad de la Universidad y de nuestros medios. Está creado un órgano dentro de la Universidad que es el Comité para la Internacionalización de la Universidad en el que están presentes todas estas unidades y direcciones, hay un Comité Ampliado de Internacionalización, y hay un Comité Técnico que es el encargado de pues aplicar y ejecutar lo que se define en esta en estas actividades. Beneficios. Bueno, obviamente es la primera y está puesta a propósito es promover y garantizar la inserción de los profesionales mejor preparados, el hecho de que de las pruebas del comentario constante de que nuestros estudiantes normalmente tienen un desempeño exitoso



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 18 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024*

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"**

porque ese es el registro que nosotros tenemos cuando realizan estudios en instituciones académicas fuera del país, no es una cosa casual si hay un obviamente esfuerzo individual de la persona que se está desempeñando de esta manera, pero obviamente hay un aporte de la institución que ha permitido que ha participado en la formación de este estudiante que está desarrollando otras actividades académicas, que se está desarrollando profesionalmente, y que lo está haciendo de manera exitosa. Hay otros espacios de formación que nosotros podemos, que estamos desarrollando, que los estamos implementando, que están precisamente de cara al intercambio que puedan tener nuestros estudiantes con otras experiencias, con otras personas que estén preocupándose por los mismos temas, ya sea a nivel de Investigación, o de los temas que están desarrollando dentro de las aulas. Esto también toca el fortalecimiento de los Contenidos que se están dando en las Carreras, estarlos actualizando, de estarlos revisando constantemente y poniendo a precisamente al servicio de la sociedad el conocimiento del desarrollo científico que el final es como el deber principal al que estamos llamados. Permite mayor actualización e intercambio de conocimientos y transferencias no solo de los estudiantes sino también de toda persona que participa en estas dimensiones y brinda nuevos conocimientos y estrategias de enseñanza que esto también tiene aplicaciones muy concretas. Para los estudiantes estas son las oportunidades que muestra la Internacionalización, el acceso internacional, cada vez que se amplíe a más estudiantes, el desarrollo de competencias globales, competencias digitales, las compatibilidades que tanto nos esforzamos con tener con otras universidades donde o el estudiante ha identificado como destino para seguir desarrollándose profesionalmente. La Ampliación e internacionalización de Currículo que esto es un esfuerzo muy grande que estamos haciendo desde las unidades académicas y el contacto con otros docentes y pares internacionales para el fortalecimiento de los conocimientos y para el desarrollo de las investigaciones, en general, para las universidades también esto tiene estas implicaciones que están puestas, nos ponen en un plano de competencia real con otras instituciones académicas, conocen porque así se difunde en los medios y es real nuestra Universidad tiene un buen posicionamiento a nivel regional, hay mucho desarrollo y muchas capacidades, y es cierto muchas veces por estar lidiando con el día a día, vivimos las no sé los retos que tenemos en ese día a día, sin muchas veces ver el panorama verdad el bosque, y en este caso nuestra Universidad pues por las condiciones que tiene, por la que tiene y por muchas razones más, la Universidad obviamente tiene un buen posicionamiento es una buena referencia y estamos trabajando para seguirla posicionando de una mejor manera. El Comité de Internacionalización, eso ya aterrizar un poco y presentar algunos resultados. Este Comité de Internacionalización que se reúne con cierta periodicidad que ya está definido en la política, ha estado trabajando en estas dimensiones de capacitación, de comunicación, y en el desarrollo de políticas y normativas, este Comité está conformado como ya mencionábamos antes por trece unidades que están concentradas en estas en estos espacios. A nivel de capacitación ya hemos logrado la sensibilización dentro a los propios miembros. El Diagnóstico de demanda de capacitación. Estructura básica de formación en temas de Internacionalización, y tenemos retos pendientes todavía como es el Diseño Instruccional que va para el 1er. Semestre del 2025 y más desarrollo de capacitaciones, que eso es una actividad permanente. En la dimensión de Comunicación ya contamos con un Plan de Comunicación hay diseño de materiales que son editables. Sobre el Tema de Internacionalización constantemente se comparten en las redes guiones de videos de las experiencias que los estudiantes están teniendo en manera en la edición de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 19 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024*

***AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"***

internacionalización vía Tic toc, la elaboración continúa de este tipo de difusión de la información; y seguimos también desarrollando cierta normativa y política, estamos de cara a realizar un Diagnóstico porque con el que se basó esta política que está vigente es un diagnóstico que se hizo del periodo del 2011 al 2016 por lo tanto ya requiere una revisión. Actualmente los desarrollados con el apoyo de la Rectoría hemos logrado algo muy importante que es el registro de las movilidades internacionales antes de que la, de que se tomara la decisión de solicitar, de que perdón de que el permiso y la solicitud de viáticos o de permisos de viaje, no registrara o no se acompañara del formulario que la VRI ha puesto a disposición siempre, hoy se estableció de manera obligatoria para que el trámite de tal manera que en la Secretaría de Administración y Finanzas no se tramitan ni permisos ni compra de pasajes si no está la prueba del Registro de esta actividad de Movilidad, y eso ha tenido un impacto en este par de meses que esto ha estado vigente ha crecido en un 300% Por ciento el registro que imagínense la actividad que estaba quedando invisible de todas las unidades que estaban teniendo actividades de Movilidad entrante y saliente, estaban invitando profesores, estaban yendo a compartir ciertas experiencias y la Universidad lo desconocía, entonces cosa positiva ya estamos teniendo, y aquí tenemos este sistema verdad que se puede visitar en nuestra página de institucional de la VRI para que ustedes se puedan familiarizar con ellos, nosotros estamos haciendo también un esfuerzo también de las unidades para que esto se convierta en una cultura dentro de la Universidad. Todas estas acciones son las que se tienen, estos son los indicadores de los cuales ya tenemos algunos registros, tenemos ciertos retos, como les digo esto también tiene un impacto muy importante en el tema de la Acreditación en la que se está invirtiendo tanto tiempo y plata, pero que vamos y va creciendo. Y quiero presentarles una hoja con más datos que aquí tengo esta dimensión. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales si bien es cierto dedica mucho de su tiempo a esta articulación con instituciones internacionales, dentro de la VRI también existe una Dirección de Cooperación Internacional, y esta Dirección de Cooperación Internacional lo que se dedica es a identificar fondos para el financiamiento de proyectos que las unidades académicas están gestionando, entonces para muestra un botón, este año en el 2024 de todos los proyectos que se han negociado se han ya hay un registro en nuestra Contabilidad perdón de la atención de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS que ya están que fueron puestos en este 2024 a la fecha en materia de los proyectos de internacionalización que están en ejecución las cantidades que se han conseguido por esta actividad de la Dirección de Cooperación Internacional anda por los SESENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS y los proyectos que están en este momento en negociación anda por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS, esto de nuevo son actividades que sirven para desde obra física hasta dotación de equipo, procesos de capacitación, y todos estos fondos que se consiguen en por la gestión de la Cooperación Internacional de la Dirección de Cooperación Internacional han sido fondos que se consiguen en calidad de asistencia técnica es decir no son compromisos financieros o crediticios de la Universidad, sino que son donaciones; igualmente el compromiso que tiene la Universidad es implementar, mantener, y nuevamente asegurar que el Fondo se canalice adecuadamente. Ya está actualizada la Tabla de los Convenios Internacionales que están vigentes que son ciento noventa y seis (196) en este momento llevamos ocho (8) actividades de este proceso COIL que es una actividad de Intercambio internacional por Plataformas virtuales en el cual estamos teniendo la experiencia bien interesante, los estudiantes están conectándose con otras aulas virtuales en otros países recibiendo la misma clase, y los profesores están compartiendo su Temario, y esto entonces está





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 20 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

teniendo una experiencia y una demanda bien interesante, este proyecto se nos está convirtiendo dentro de la VRI en un proyecto estrella porque hay interés también internacional de poder participar de esta manera porque todos estamos pensando verdad que es importante tener esta oportunidad de intercambios. Lo que les mencionaba esto es el crecimiento que en este año hemos tenido con el Registro de la Movilidades a partir de que se tomó la decisión de que las solicitudes debían acompañar el comprobante del Registro con un incremento verdad del 300% Por ciento, ah, pero no está el número absoluto, solo está el porcentaje. Bueno, la tenemos por ficha verdad, hay un crecimiento también en este año la en la cantidad de seguidores, verdad, y la forma de medición que se da de la comunicación que hace la VRI por sus plataformas virtuales de lo cual también tenemos el análisis de la gente que nos está que nos está siguiendo, las personas que nos están siguiendo, y los lugares desde los cuales nos están siguiendo y la mayor cantidad de personas que acceden a los servicios de la VRI están concentrados en Ciudad Universitaria, esto no quita que obviamente hay un trabajo fuerte con los centros regionales y que queremos seguir fortaleciendo. Les agradezco este espacio de tiempo, verdad, estamos a la orden, la VRI queda en este piso, somos vecinos de este espacio de Sesiones de Consejo Universitario, tuve la suerte de encontrarme un equipo de trabajo muy integrado, con mucha experiencia, con mucho conocimiento de la gestión académica institucional, y gente que tiene mucho don de servicio, así que sin reparo acérquense a la oficina para apoyarlos en estos procesos que ustedes quieran impulsar, y en el que se necesite apoyo internacional. Muchas gracias."

La Presidencia da por recibido el informe presentado por el Ph.D. Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

**PUNTO No. 7**

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ERRORES DE FORMA ENCONTRADOS EN LOS DOCUMENTOS SOPORTE DEL ACUERDO NO.CU-O-002-01-2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CARRERA DE NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA EN EL GRADO DE SUBESPECIALIDAD, CONTENIDO EN EL ACTA NO.CU-O-001-01-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE ENERO DE 2020. PRESENTADO POR LA DRA. ANA MICHELLE LÓPEZ SANTISTEBAN, REPRESENTANTE PROPIETARIA CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- ✚ **Nota de fecha 23 de agosto de 2024**, recibida en su fecha, enviado a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Dra. Ana Michelle Lopez, Representante Propietario claustro Docente de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** En sesión 31 enero 2020, según Acuerdo No.CU-O-002-01-2020, en donde se aprobó la propuesta de la Creación de la carrera de Nefrología Pediátrica en el grado de subespecialidad de conformidad a la Resolución 01-2020 que contiene el dictamen integrador de la JDU. **CONSIDERANDO:** Que revisados los documentos se ha detectado errores de forma en el dictamen de la JDU y VRA, SEAF, en los dictámenes en donde se refiere a REDISEÑO, siendo lo correcto DISEÑO, tal y como lo establece el **dictamen DS EP-05-2018** de la Dirección de Estudios de Posgrado, ya que su Diagnóstico, su Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios refieren que es una creación no rediseño. Por lo que solicito al Honorable Consejo Universitario realice la modificación respectiva al acuerdo en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 21 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

virtud de que ya tenemos la primera promoción por graduarse este año 2024 y es urgente la corrección de forma para los trámites legales correspondientes de graduación (F) DRA. **ANA MICHELLE LOPEZ SANTISTEBAN**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Ph.d. Odir Fernández, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, Dra. Ana Michelle López y con la venia de la Presidencia la Dra. Claudia Aguilar, Pediatra Nefróloga. Suficientemente discutida. Se aprobó con 46 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-156-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de modificación del Acuerdo No.CU-O-002-01-2020, contenido en el Acta No.CU-O-001-01-2020 de la Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2020, presentada por la Dra. Ana Michelle López Santisteban, Representante Propietaria del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas en el sentido de rectificar los errores de forma encontrados después de la revisión realizada al expediente respectivo, en el sentido siguiente: **"PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No.CU-O-002-01-2020, contenido en el Acta No.CU-O-001-01-2020 de la Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2020, rectificando los errores de forma sustituyendo en todo el acuerdo lo que se refiere la palabra **REDISEÑO** siendo lo correcto **DISEÑO**, en el sentido siguiente: **"PRMERO:** Aprobar el **DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE NEFROLOGIA PEDIATRICA EN EL GRADO DE SUBESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** ...; **TERCERO:** ...; **CUARTO:** ....; **QUINTO:** ...; **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría General de la UNAH proceda de inmediato el registro del plan de estudios, de conformidad a la modificación de forma aprobada. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 8**

**SOLICITUD DE PARA LA CREACIÓN DEL "REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS", PARA LO QUE SE CONFORMARÁ UNA COMISIÓN ESPECIALIZADA QUE TENDRÁ COMO ATRIBUCIÓN ELABORAR DICHO REGLAMENTO PARA SU APROBACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. NOTA FIRMADA POR CONCEJALES REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, UNAH-CUROC, UNAH-TEC-DANLI, Y UNAH-TEC-AGUÁN.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- ✚ Tegucigalpa M.D.C, Honduras 25 de agosto de 2024 Señora Secretaria del Consejo Universitario Máster Carmen Julia Fajardo Su Despacho Considerando: Que el artículo 27, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica dice que el Consejo Universitario deberá elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria conforme a los requerimientos establecidos en la Ley y en aplicación del "Reglamento de Selección y Nombramiento de Funcionarios Universitarios". **Considerando:** Que el artículo 90 del Reglamento de la Ley Orgánica dice que los mecanismos de selección de los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 22 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

representantes docentes ante los órganos de gobierno y de los representantes estudiantiles ante las instancias correspondientes, serán regulados por el "Reglamento de Selección y Nombramiento de Funcionarios Universitarios". **Considerando:** Que el artículo 90 del Reglamento de la Ley Orgánica dice que el "Reglamento de Selección y Nombramiento de Funcionarios Universitarios" debe de ser emitido por el Consejo Universitario. **Considerando:** Que el artículo 10 de la Ley Orgánica dice que es atribución del Consejo Universitario elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de conformidad con lo establecido en esta Ley y con la reglamentación que se emita, pero, no se ha emitido reglamentación alguna para el cumplimiento de esta atribución. **Considerando:** Que el artículo 21 inciso k) del Reglamento de la Ley Orgánica señala que el Consejo Universitario para el cumplimiento de sus responsabilidades como máximo Órgano de Dirección Superior establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica, entre otras cosas, demanda mejorar y regular los mecanismos de entrada a la UNAH de todo su nuevo personal administrativo para que se mida objetivamente los conocimientos, la actitud y la capacidad de los aspirantes y cumplan estrictamente con los requisitos exigidos, evitando la endogamia. **Considerando:** Que el "Reglamento de Selección y Nombramiento de Funcionarios Universitarios" actualmente no existe ni ninguna reglamentación similar de este proceso de elección. **Considerando:** Que desde la emisión de las normativas anteriores, desde hace al menos 14 años, no se ha creado ninguna reglamentación que regule la elección de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria. **Considerando:** Que el artículo 25, inciso b) del Reglamento de la Ley Orgánica dice literalmente: "Cuando se trate de asuntos específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los cuales se requieran mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integrará Comisiones especializadas". **Considerando:** Que el artículo 20, inciso 2) del reglamento del Consejo Universitario nos confiere el derecho de presentar iniciativas reglamentarias. **Considerando:** Que, para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, resulta imperativo que la elección de los directores miembros de la JDU se realice bajo los más elevados estándares de transparencia y rigurosidad en los procesos, tanto de evaluación de los candidatos que aspiran a este alto cargo, como en el proceso de elección de los directores. De esta manera, la JDU podrá estar integrada por ciudadanos idóneos, electos por sus méritos y alto nivel de conocimiento, para asegurar a la comunidad universitaria la excelencia en la gestión y la garantía de una administración comprometida con el desarrollo académico e institucional. **Considerando:** Que para lograr dicho cometido es necesario que los actores directamente involucrados en este proceso cumplan con lo dispuesto en la normativa que establece los lineamientos a seguir y realizar una elección de directores independiente y transparente para el fortalecimiento de la autonomía de la UNAH. **Considerando:** Que el buen funcionamiento del sistema de educación superior es un elemento esencial para la existencia de una universidad efectiva, en la que existe una relación de pesos y contrapesos entre sus órganos de gobierno y se respeta el Estado de derecho. La Junta de Dirección Universitaria (JDU) es una entidad fundamental para el sistema universitario: no sólo es el órgano administrativo principal de la UNAH, sino que también está encargado de la toma de decisiones de gran peso en el sistema de educación superior en el país. Por ende, resulta imprescindible que la JDU esté integrada por los profesionales más capaces e idóneos. La vía para garantizarlo es un proceso de selección transparente y basado en los méritos personales y profesionales del postulado, y no en sus vínculos con el gobierno u otros sectores de poder. **Considerando:** Que el propósito de esta moción es reglamentar formalmente los procedimientos para la selección, nominación y elección de las y los miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH; así como las dinámicas de ese proceso en términos de los





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 23 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

actores que intervienen, mecanismos de participación y escrutinio, para garantizar la transparencia e independencia institucional. **Por tanto** En uso de las facultades que nos confiere la Ley y en aplicación de los artículos 25 literal b y c, artículo 27 literal a, artículo 90 del Reglamento de la Ley Orgánica, artículo 20 numeral 2, 38, 52, 61 del reglamento del Consejo Universitario; Los concejales representantes estudiantiles de la Facultad de Ciencias, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, UNAH-CUROC, UNAH-TEC-DANLI, UNAH-TEC-AGUAN y en ejercicio de la potestad reglamentaria que la ley orgánica nos confiere en su artículo 10 inciso 2), solicitamos respetuosamente que se tome en consideración y se someta a discusión en el pleno del Honorable Consejo Universitario la siguiente moción: • La creación del "Reglamento de Selección y Nombramiento de Funcionarios Universitarios" para lo que se conformará una comisión especializada que tendrá como atribución elaborar dicho reglamento para su aprobación en el pleno del Consejo Universitario. (F) Eliel Alexis Zepeda Mejía, Concejale Propietario Facultad de Ciencias, (F) Cesia Alejandra Fuentes Mejía, Concejale Suplente Facultad de Ciencias, (F) Elvis Alejandro Montoya Rivera, Concejale Propietario Facultad de Odontología, (F) Regina Monserrath Mejía Martínez, Concejale Suplente Facultad de Odontología, (F) Juan Orlando Tábora Padilla, Concejale Propietario Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, (F) Valeria Jimena Baquedano Fernández, Concejale Suplente, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, (F) Jossy Sady Dubon Urquía, Concejale Propietario UNAH-CUROC, (F) Greisy Ivannia Mejía Murcia, Concejale Suplente UNAH-CUROC, (F) Jeison Bladimiro Vega Paguada, Concejale Propietario UNAH-TEC-AGUAN, (F) Cristhian Eduardo Villalobo, Concejale Propietario UNAH-TEC-DANLI.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, quien en carácter de moción presentó lo siguiente: "En tal sentido en uso de esas facultades voy a nombrar en esta **Comisión** a la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, creo que es importante los Abogados en este caso; voy nombrar en este caso como Representantes Estudiantiles a el Representante Propietario de Odontología Elvis Alejandro Montoya, y el Representante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Juan Orlando Tabora; así como por parte de la Representación de los Docentes voy a nombrar a la Máster Nora Alcántara, para que pueda formar parte de esta Comisión, y me encantaría que las experiencias que puedan presentarse en otros espacios como a manera de Benchmarking acompañe y forme parte de esta Comisión el Vicerrector de Relaciones Internacionales (VRI) porque hay que conocer esas experiencias, y como el Reglamento me obliga en este caso se incorporará la Secretaría del Consejo Universitario; quedarían conformadas entonces por seis (6) personas esta Comisión para que finalmente pueda analizarlo, valorarlo, y por ahora este Consejo Universitario la Procedencia en primer caso, y si procede evidentemente una propuesta que sea analizada, discutida, y presentada en este Consejo Universitario." Tomada en Consideración. A Discusión. Suficientemente discutida. Se Aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO NO. CU-O-157-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido la solicitud presentada por Eliel Alexis Zepeda, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad de Ciencias, Cesia Alejandra Fuentes, Representante Suplente Estudiantil de la Facultad de Ciencias, Elvis Alejandro Montoya, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad de Odontología, Regina Monserrath Mejía, Representante Suplente Estudiantil de la Facultad de Odontología, Juan Orlando Tabora, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad de Química y Farmacia, Valeria Jimena Baquedano, Representante Suplente Estudiantil de la Facultad de Química y Farmacia, Jossy Sady



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 24 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Dubón, Representante Propietario Estudiantil de UNAH-CUROC, Greisy Ivannia Mejía, Representante Suplente Estudiantil de UNAH-CUROC, Jeison Bladimiro Vega, Representante Propietario Estudiantil de UNAH-TEC-AGUAN, Cristian Eduardo Villalobo, Representante Propietario Estudiantil de UNAH-TEC-Danlí, de **"CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS,"** para lo que se conformará una comisión especializada que tendrá como atribución elaborar dicho reglamento para su aprobación en el pleno del Consejo Universitario. **SEGUNDO:** Por tratarse de un asunto específico con carácter académico donde se requiere mayor información y dominio para la toma de decisiones, se conforma la siguiente Comisión: \* **MSC. CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales/Secretaria del Consejo Universitario, quien la coordinará. \* **ABOG. ERLINDA ESPERANZA FLORES FLORES**, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Jurídicas. \* **MSC. NORA ERIBERTA ALCANTARA VILLATORO**, Representante Propietaria Claustro de Profesores de UNAH-Comayagua. \* **ELVIS ALEJANDRO MONTOYA RIVERA**, Representante Estudiantil Propietario de la Facultad de Odontología. \* **JUAN ORLANDO TABORA PADILLA**, Representante Estudiantil Propietario de la Facultad de Química y Farmacia. y el \* **DR. JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales, quienes revisarán y analizarán dicha solicitud y presentarán el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario para su aprobación. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 9**

**SOLICITUD DE LICITACIÓN PRIVADA PARA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNAH, EN VISTA DE QUE LOS DOS CONTRATOS VENCEN EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE DECLARÓ FRACASADO DICHO PROCESO. PRESENTADO POR EL PH.D. ODIR AARON FERNÁNDEZ, RECTOR-UNAH.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- 🚩 **Oficio RU NO. 1267-2024** 29 de agosto de 2024 **Máster CARMEN JULIA FAJARDO** Secretaria del Consejo Universitario Su oficina Estimada máster: Reciban mis atentos saludos en ocasión de solicitar la emisión de un acuerdo de autorización que permita a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Administración y Finanzas (SEAF), llevar a cabo bajo la modalidad de **LICITACIÓN PRIVADA** el proceso competitivo para la adquisición del suministro de Servicio de Seguridad Privada para la UNAH, en vista que los dos contratos de servicios de seguridad para la UNAH, vencen el 23 de noviembre del año 2024 y que mediante Resolución No. 051-2024-RU-UNAH, se declaró fracasado dicho proceso. Solicitud que se hace en base a las competencias citadas en los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de la UNAH; y sobre el proceso de la Licitación Pública Nacional No. 06-2024 SEAF UNAH. Atentamente, (F y S) Ph.D. **ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**, RECTOR UNAH.
- 🚩 **Oficio SEAF no. 1187-2024** 28 de agosto de 2024 Ref.: Gestión ante el Consejo Universitario de Acuerdo de autorización de Licitación Privada del Servicio de Seguridad. **Ph.D. ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** Estimado Señor Rector: Mediante la presente, de conformidad al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y párrafo primero del artículo 151 de su Reglamento, en base a las competencias citadas en los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de la UNAH; y sobre el proceso de la Licitación Pública Nacional No.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 25 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

06-2024 SEAF-UNAH para el "**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**", se mencionan las consideraciones de hecho y legales siguientes: **I.** Que el proceso de licitación en referencia, obtuvo una participación de tres oferentes, quienes habiéndose evaluado no cumplieron con los requerimientos del pliego de condiciones, en consecuencia, mediante resolución no. 051-2024 RU-UNAH, se declaró fracasado dicho proceso de licitación pública. **II.** La Resolución No. 051-2024 RU-UNAH, del 27 de agosto de 2024, notificada el 28 de agosto del presente año en su parte resolutoria tercera instruye: "*Que lo Dirección de Adquisiciones de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) proceda de inmediato a realizar una nueva licitación, a fin de cumplir con el objeto del suministro, de conformidad al párrafo ultimo de artículo 57 de la LCE y párrafo último del artículo 173 de su reglamento, en el que se considera la admisibilidad de una licitación privada...*" **III.** Actualmente el servicio de seguridad privada tiene suscrito dos contratos, Contrato de Suministro de Servicios No. 10-2022-SEAF-UNAH para la zona 1 y Contrato de Suministro de Servicios No. 11-2022-SEAF-UNAH zona 2 respectivamente; ambos contratos vencen el próximo 23 de noviembre del presente año, y tomando en cuenta el tiempo que conlleva un proceso de licitación pública es de aproximadamente 6 meses. **IV.** Que el presente servicio constituye un interés público para la universidad, en virtud de que con ello se busca resguardar y salvaguardar la seguridad de los estudiantes, personal administrativo, personal docente, personal de servicio, y en general a toda población que visite las instalaciones de la UNAH, así como de los bienes que se encuentran en ella. **V.** El artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado en su numeral 3 en relación a los supuestos para someter un proceso de contratación mediante la modalidad de licitación privada prescribe que: "cuando para mantener la seguridad de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio no convenga hacer pública la licitación", tal como se expuso en el numeral III de la presente nota, al lanzarse una nueva licitación pública el eventual contrato a suscribirse resultaría extemporáneo provocando que la universidad carezca de este importante servicio, en consecuencia no conviene hacer pública la licitación del servicio de seguridad. **VI.** El artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado en su numeral 5 en relación a los supuestos para someter un proceso de contratación mediante la modalidad de licitación privada prescribe que: "cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada..." tal como se expuso en el numeral I de la presente nota, la universidad para atender el servicio de seguridad lanzó oportunamente el proceso de Licitación Pública Nacional no. 06-2024 SEAF-UNAH el cual resultó fracasado. Por lo descrito anteriormente, y en base al criterio técnico de la Dirección de Adquisiciones y al principio de sana y buena administración, por esta vía con todo respeto se solicita a la Rectoría elevar a consideración del Consejo Universitario para que extienda Acuerdo de Autorización para llevar a cabo bajo la modalidad de **Licitación Privada** el proceso competitivo para la adquisición del suministro de Servicio de Seguridad Privada para la UNAH. Atentamente, (F y S) ING. **EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

✚ **DL 1074-2024** UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. – DEPARTAMENTO LEGAL. - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). **VISTO:** Para evaluar y emitir el correspondiente **DICTAMEN** sobre Modalidad de Contratación y Pliego de Condiciones para el Proceso de Contratación Pública del "**Servicio de Seguridad Privada para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**", en atención a solicitud realizada mediante Oficio DA No. 1734-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, y recibida su documentación completa en fecha 03 de septiembre de 2024. **ANTECEDENTES I.**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 26 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Mediante Resolución No. 051-2024-RU-UNAH de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en el numeral TERCERO MANDA: "Que la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), proceda de inmediato a realizar una nueva licitación, a fin de cumplir con el objeto del suministro, de conformidad al párrafo ultimo del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y párrafo ultimo del artículo 173 de su Reglamento, en la que se considere la admisibilidad de una licitación privada, debidamente motivada bajo los supuestos contemplados en los numerales 3) y 5) del artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado **ANALISIS JURIDICO PRIMERO:** La ley de Contratación del Estado en su artículo 23. Requisitos Previos, establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparara, asimismo, los pliegos de condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato [...]". El artículo 24 Estimación de la Contratación, establece: "Para los fines de determinar el procedimiento correspondiente, el órgano responsable de la contratación tomará en cuenta el monto, en el momento de la convocatoria, de todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal y el valor de los fletes, seguros, intereses, derechos o cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación". El artículo 26. Inicio del Procedimiento de Contratación, establece: "Una vez verificados los requisitos previos, se dará inicio al procedimiento de contratación mediante decisión de la autoridad competente". El artículo 38, **Procedimiento de Contratación,** establece: "Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) **Licitación Privada;** 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y 5) Contratación Directa, [...]. En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas [...]". **SEGUNDO:** En ese mismo orden, el artículo 60 de la misma norma manda que: "Procederá también la licitación privada en los casos siguientes: 1) [...], 2) [...]; **3)** Cuando para mantener la seguridad de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio, no convenga hacer publica la licitación, 4) [...]; **5)** Cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencia debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento". Y Mediante oficio DA No. 1734-2024 contentivo de motivación técnica es procedente el cambio de modalidad de contratación para llevar a cabo el proceso competitivo para la adquisición del suministro de servicio de seguridad privada de la UNAH bajo el principio de la sana y buena administración, debiendo verificarse el cumplimiento de todos los requisitos previos y proceder conforme a lo establecido en los numerales 3) y 5) de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** La Sección Tercera. (Licitación Pública) de la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 41, establece: "Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparara, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normaran el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse". **CUARTO:** El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 99. Preparación. "Tan pronto se adopte la decisión de contratar, la Gerencia Administrativa de cada Secretaría de Estado, las unidades ejecutoras a que se refiere el artículo 51 de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 27 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

este Reglamento, o el órgano que desempeñe estas funciones en los organismos de la Administración Descentralizada o en los demás entes públicos a que hace referencia el artículo 14 de la Ley, preparará el pliego de condiciones. Con tal propósito se observarán los modelos tipo que preparará la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, los cuales, con las características especiales de cada contratación, serán de aplicación uniforme en las licitaciones para obras o suministros de naturaleza similar". **QUINTO:** Previo al inicio del procedimiento de contratación de Contratación Pública, la Secretaría Ejecutiva Administrativa de Finanzas (SEAF) a través del Departamento de Adquisiciones Mayores recibió Resolución No. 051-2024-RU-UNAH contentiva de la autorización correspondiente, motivación técnica en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y la estimación presupuestaria y en base a la motivación técnica en concordancia con lo establecido en los numerales 3) y 5) del artículo 60 de la LCE se determina que el proceso de Contratación Pública se llevara a cabo mediante la modalidad de Licitación Privada y Una vez verificados los requisitos previos, se dé inicio al procedimiento de contratación (Licitación Privada) mediante decisión de la Rectoría como autoridad competente, preparándose el pliego de condiciones y los demás documentos que normaran este procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse, considerando el modelo tipo preparado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, (Se acompaña Pliego de Condiciones según formato preestablecido por ONCÁE. **SEXTO:** Evaluado que fue el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA "**Servicio de Seguridad Privada para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Dos Lotes**", este Departamento Legal encuentra que el mismo se debe preparar conforme a la normativa establecida para un **proceso de licitación privada**, especificando los servicios que constituyen el objeto de la licitación, las instrucciones a los licitantes para preparar sus ofertas, los requisitos que estas deben cumplir, las bases del procedimiento hasta la adjudicación y formalización del contrato, los plazos de cada una de sus etapas y los criterios para evaluación de las ofertas; también deberán estar incluidas las condiciones generales y especiales del contrato. **POR TANTO:** Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto, este **DEPARTAMENTO LEGAL** concluye que: Una vez que se realicen las correcciones a las recomendaciones señaladas en la Cláusula SEXTA, El pliego de condiciones estará en congruencia con la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Constitución de la República, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos para el Año 2024, en consecuencia **DICTAMINA** que procede continuar con el trámite legal correspondiente. Sirvan de fundamento los artículos 160, 187 y 360 de la Constitución de la República; 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 142 de su Reglamento; 23, 24, 26, 38, 41 de la Ley de Contratación del Estado; 85, 98, 99, 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 73 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fisco vigente 2024. (F) **ABOG. HENRY FUENTES MEJÍA**, Consultor Jurídico, (F y S) Vo.Bo. **ABOG. AIDA ESTELA ROMERO REYES**, Abogada General UNAH.

La Presidencia somete a discusión el presente punto." Suficientemente discutida. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-158-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría de la UNAH a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, proceda de inmediato a la realización del proceso de Licitación Privada para el **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN DOS (2) ZONAS ESPECIFICAS Y DIFERENCIADAS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 28 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

**PARA LA UNIVERISDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS",** en virtud de haberse declarado fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional No.06-2024-SEAF-UNAH, de fecha 21 de febrero de 2024, de conformidad a la Resolución No.051-2024-RU-UNAH de fecha 27 de agosto de 2024. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO NO. 10**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE "CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA (UPV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL CURSO EN HABILIDADES DIRECTIVAS, TOMA DE DECISIONES ESTRATEGICAS Y NUEVAS TENDENCIAS PARA AUTORIDSADES DE LA UNAH, PROMOVIDO POR LA VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- ✚ **OFICIO N° 551-2024-VRI-UNAH** 30 de julio, 2024 **PhD ODIR AARONFERNANDEZ FLORES** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto de "**Convenio Específico entre la Universitüt Politécnica de Valencia (UPV) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para el curso en Habilidades Directivas, Toma de Decisiones Estratégicas y Nuevas Tendencias para Autoridades de la UNAH**", impulsado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-28-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), favorable. **2.** Una (1) copia del convenio referido. **3.** Copia del **OFICIO VRI No. N° 506-2024**, mediante el cual la VRI remite a la Secretaría General el convenio referido. **4.** Copia del **OFICIO SG-DACR-No.196-2024**, mediante el cual la Secretaría General remite a la Vicerrectoría Académica (VRA) la iniciativa de convenio. **5.** Copia del **Oficio VRA-UNAH-No.1211-2024**, mediante el cual la VRA remite el proyecto a esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **6.** Copia del **OFICIO DL No. 882-2024**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **7.** Copia del **OFICIO DD-258-2024** de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta copia del **DICTAMEN N.º DD-073-2024**. **8.** Copia del **OFICIO NO. VRA-1218-2024** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta copia el **DICTAMEN NO. VRA-096-2024**. **9.** Copia del **OFICIO SEAF-987-2024**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **DICTAMEN FINAL VRI-29 -2024** Vista y analizada la propuesta de "**Convenio Específico entre la Universitüt Politécnica de Valencia (UPV) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para el curso en Habilidades Directivas, Toma de Decisiones Estratégicas y Nuevas Tendencias para Autoridades de la UNAH**", esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se pronuncia en los términos siguientes: **DICTAMINA FAVORABLE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el "**Convenio Específico entre la Universitüt Politécnica de Valencia (UPV) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para el curso en**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 29 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

**Habilidades Directivas, Toma de Decisiones Estratégicas y Nuevas Tendencias para Autoridades de la UNAH.** \* \* \* Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 30 de julio del 2024. (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-159-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta del **"CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALENCIA (UPV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)" PARA EL CURSO EN HABILIDADES DIRECTIVAS, TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS Y NUEVAS TENDENCIAS PARA AUTORIDADES DE LA UNAH**", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D. Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Específico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 11**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL CENTRO RADIOLOGICO DSD), PROMOVIDO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNAH, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

✚ **OFICIO VRA-UNAH No.1353-2024** de agosto de 2024 Doctor **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ** Presidente del Consejo Universitario Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Oficina Estimado señor Presidente: En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la Propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL CENTRO RADIOLÓGICO DSD"**, promovido por la Facultad de Ciencias Médicas y enviado para iniciar la gestión con el Oficio No.SG-DACR-No. 172-2024 de la Secretaría General-UNAH. En ese sentido traslado el expediente que contiene los siguientes documentos: **1.** DICTAMEN VRA-UNAH No. 101-2024. **2.** OFICIO SEAF No.904-2024. **3.** OFICIO DD No. 241-2024. **4.** Dictamen No. DD-065-2024. **5.** OFICIO DL 800-2024. **6.** OFICIO SG-DACR No. 172-2024. **7.** Oficio DFCM-1813-2024. **8.** Documento de Convenio. Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la próxima sesión del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL,**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 30 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"**

Vicerrectora Académica. **DICTAMEN VRA-UNAH No.101-2024 PROPUESTA DE "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS(UNAH) A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL CENTRO RADIOLÓGICO DSD"**, promovido por la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. Vista y analizada la Propuesta de "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL CENTRO RADIOLÓGICO DSD", iniciativa presentada por la MSc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante Oficio DFCM-1813-2024 de fecha 02 de julio de 2024 y enviada por la Secretaría General con el Oficio No.SG-DACR-No. 172-2024 para iniciar el procedimiento establecido en el Reglamento para la firma de Convenios. **La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica; particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23. numeral 5), Dictamina: FA VORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la firma del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS(UNAH) A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL CENTRO RADIOLÓGICO DSD", impulsado por Facultad de Ciencias Médicas y se autorice al señor Rector para su firma.** Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", el primero de agosto del año dos mil veinticuatro. (F y S) **DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-160-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta del **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL CENTRO RADIOLÓGICO"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D. Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco de Colaboración, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 12**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL "ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)," PROMOVIDO POR LA VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 31 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

✚ **OFICIO N° 575-2024-VRI-UNAH** 15 de agosto, 2024 PhD **ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle el **"ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITÄT POLITÉCNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1.** Una (1) copia del acuerdo referido. **2. DICTAMEN FINAL VRI-32-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), favorable. **3.** Copia del **OFICIO NO. 507-2024-VRI-UNAH**, mediante el cual la VRI remite a la Secretaría General el acuerdo referido. **4.** Copia del **OFICIO SG-DACR N° 195-2024**, mediante el cual la Secretaría General remite la iniciativa de acuerdo a la VRA. **5.** Copia del **OFICIO VRA-UNAH NO. 1210-2024**, mediante el cual la VRA remite el proyecto a esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **6.** Copia del **OFICIO DL 895-2024**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **7.** Copia del **OFICIO SEAF NO. 977-2024**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF)**. **8.** Copia del **OFICIO DD-257-2024** de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta copia del **DICTAMEN N.° DD-072-2024**. **9.** Copia del **OFICIO NO. VRA-UNAH NO. 1245-2024** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta copia el **DICTAMEN VRA-UNAH NO. 097-2024**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **DICTAMEN FINAL VRI-32-2024** Vista y analizada la propuesta de **"ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITÄT POLITÉCNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se pronuncia en los siguientes términos: La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 numerales 1), 2) y 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 9, 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras: **DICTAMINA FAVORABLE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **"ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITÄT POLITÉCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 15 de agosto del 2024. (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-161-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta del **"ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),"** con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D. Odir Aarón Fernández, para que,





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 32 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo Marco de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo Marco de Colaboración, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 13**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL "ACUERDO DE ASOCIACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS (UDELAS), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS (FUNDAMERICAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)," PROMOVIDO POR LA VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- ✚ **OFICIO N° 574-2024-VRI-UNAH** 15 de agosto, 2024 PhD **ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle el **"ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (FUNDAMERICAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y Otras Instituciones. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1.** Una (1) copia del acuerdo referido. **2. DICTAMEN FINAL VRI-31-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), favorable. **3.** Copia del **OFICIO NO. VRA-UNAH-624-2024**, mediante el cual la Vicerrectoría Académica (VRA) remite a la Secretaría General el acuerdo referido. **4.** Copia del **OFICIO SG-DACR N° 117-2024**, mediante el cual la Secretaría General remite la iniciativa de acuerdo a la VRA. **5.** Copia del **OFICIO NO. VRA-UNAH-720-2024**, mediante el cual la VRA remite el proyecto a esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **6.** Copia del **OFICIO DL 570-2024**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **7.** Copia del **OFICIO SEAF NO. 734-2024**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF)**. **8.** Copia del **OFICIO DD-173-2024** de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta copia del **DICTAMEN N.° DD-041-2024**. **9.** Copia del **OFICIO NO. VRA-1179-2024** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta copia el **DICTAMEN VRA-UNAH NO. 093-2024**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **DICTAMEN FINAL VRI-31-2024** Vista y analizada la propuesta de **"ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (FUNDAMERICAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se pronuncia en los siguientes términos: La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 numerales 1), 2) y 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 9, 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 33 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras: **DICTAMINA FAVORABLE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el "**ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UELAS), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (FUNDAMERICAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**". \* \* \* Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 15 de agosto del 2024. (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-162-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta de la **"ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UELAS), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (FUNDAMERICAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 14**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL "PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD "DUNAREA DE JOS" DE GALATI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", IMPULSADO POR LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

✚ **OFICIO N° 573-2024-VRI-UNAH** 15 de agosto, 2024 Ph.D **ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle el acuerdo de **"PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD "DUNAREA DE JOS" DE GALATI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, impulsado por la Dirección de Movilidad Internacional de esta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 34 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Vicerrectoría, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y Otras Instituciones. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1.** Una (1) copia del acuerdo referido, en idioma español. **2.** Una (1) copia del acuerdo referido, en idioma inglés. **3. DICTAMEN FINAL VRI-30-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), favorable. **4.** Copia del **OFICIO N° 477-2024-VRI-UNAH**, mediante el cual la VRI remite a la Secretaría General el acuerdo referido. **5.** Copia del **OFICIO SG-DACR N° 169-2024**, mediante el cual la Secretaría General remite la iniciativa de acuerdo a la Vicerrectoría Académica (VRA). **6.** Copia del **OFICIO VRA-UNAH-1140-2024**, mediante el cual la VRA remite el proyecto a esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **7.** Copia del **OFICIO DL 809-2024**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **8.** Copia del **OFICIO SEAF NO. 928-2024**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF)**. **9.** Copia del **OFICIO DD-242-2024** de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta copia del **DICTAMEN N.° DD-066-2024**. **10.** Copia del **OFICIO NO. VRA-1263-2024** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta copia el **DICTAMEN VRA-UNAH NO. 094-2024**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **DICTAMEN FINAL VRI-30-2024** Vista y analizada la propuesta de **"PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD "DUNAREA DE JOS" DE GALATI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"** (en adelante, el **ACUERDO**), esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se pronuncia en los siguientes términos: **DICTAMINA FAVORABLE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **"PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD "DUNAREA DE JOS" DE GALATI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) \* \* \*** Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 15 de agosto del 2024. (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-163-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta del **"PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD "DUNAREA DE JOS" DE GALATI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D. Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo Interinstitucional. **TERCERO:** Instruir





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 35 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo Interinstitucional, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 15**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA AD-REFERÉNDUM DE LA "SUBVENCIÓN DEL ERASMUS FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN EN EL ECOSISTEMA SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES EN CENTROAMERICA (FUESE)" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) EN EL ÁMBITO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL" PROMOVIDA POR LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- ✚ **OFICIO N° 576-2024-VRI-UNAH** 15 de agosto, 2024 PhD **ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle el Acuerdo de "**SUBVENCIÓN DEL ERASMUS FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN EN EL ECOSISTEMA SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES EN CENTROAMERICA (FUESE)**", firmado ad-referéndum, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y Otras Instituciones. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1.** Una (1) copia del acuerdo referido. **2.** Una (1) copia del documento "**PROPOSAL NUMBER 101128947**". **3. DICTAMEN FINAL VRI-33-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), favorable. **4.** Copia del **OFICIO NO. VRA-UNAH-623-2024**, mediante el cual la Vicerrectoría Académica (VRA) remite a la Secretaría General el acuerdo referido. **5.** Copia del **OFICIO SG-DACR N° 116-2024**, mediante el cual la Secretaría General remite la iniciativa de acuerdo a la VRA. **6.** Copia del **OFICIO NO. VRA-UNAH-724-2024**, mediante el cual la VRA remite el proyecto a esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **7.** Copia del **OFICIO DL 604-2024**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **8.** Copia del **OFICIO SEAF NO. 757-2024**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF)**. **9.** Copia del **OFICIO DD-172-2024** de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta copia del **DICTAMEN N.° DD-040-2024**. **10.** Copia del **OFICIO NO. VRA-1348-2024** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta copia el **DICTAMEN VRA-UNAH NO. 107-2024**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **DICTAMEN FINAL VRI-33-2024** Vista y analizada la propuesta de "**SUBVENCIÓN DEL ERASMUS FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN EN EL ECOSISTEMA SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES EN CENTROAMERICA (FUESE)**", (en adelante, la "**SUBVENCIÓN**"), esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se pronuncia en los siguientes términos: luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras: **DICTAMINA FAVORABLE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar la "**SUBVENCIÓN DEL ERASMUS FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN EN EL ECOSISTEMA SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES EN CENTROAMERICA (FUESE)**". \* \* \* Ciudad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 36 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 15 de agosto del 2024. (F y S)  
**JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-164-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta *Ad-Referendum* de la **"SUBVENCIÓN DEL ERASMUS FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN EN EL ECOSISTEMA SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES EN CENTROAMERICA (FUESE)" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) EN EL ÁMBITO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL**", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la presente Subvención. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Subvención, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 16**

**PERMISOS A DOCENTES:**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- a) **DICTAMEN No. 034-2024. FECHA: 17 JULIO 2024. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO PARA ATENDER ASUNTOS DE ÍNDOLE PERSONAL. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD: ABG. HANYI SARAHÍ ACOSTA REYES Sub- Directora de Recursos Humanos UNAH-VS, MÁSTER CÉSAR GEOVANI MORENO COTO Sub-Director de Desarrollo Estudiantil, Cultura, Arte y Deporte SUDECAD-VOAE, UNAH. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: YESSI DANISSA MADRID MENA. CATEGORIA: Profesor Auxiliar. No. DE EMPLEADO: 12014. DEPENDENCIA: Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE-UNAHVS). PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: Del 08 de septiembre del 2024 al 08 de septiembre del 2025. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO: En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda: Autorizar la POR ÚLTIMA VEZ LA RENOVACIÓN DEL PERMISO SIN GOCE DE SUELDO del 08 de septiembre del 2024 al 08 de septiembre del 2025, a la Doctora YESSI DANISSA MADRID MENA, Profesor Auxiliar, en la Dirección de Desarrollo Estudiantil, Cultura, Arte y Deporte SUDECAD-VOAE, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH-VS, para atender asuntos de índole personal. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: 1. Artículo 80 de la Constitución de la República; 2. Artículo 177, literal d-) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 17, julio, 2024. (F y S) ABOG. EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPTO. ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOG. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO SEDP.****



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 37 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-165-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.034-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación **POR ULTIMA VEZ** de permiso sin goce de sueldo a partir del **08 de septiembre del 2024 al 08 de septiembre del 2025**, a la **DRA. YESSI DANISSA MADRID MENA**, Profesor Auxiliar, en la dirección de Desarrollo Estudiantil, Cultura, Arte y Deporte SUDECAD-VOAE, dependiente de UNAH-VS, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- b) **DICTAMEN No. 035-2024. FECHA: 22 JULIO 2024. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POST DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA SOBRE EL TEMA POLINOMIOS ORTOGONALES Y TEORÍA DE APROXIMACIÓN. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD: ABG. HANYI SARAHÍ ACOSTA REYES Subdirectora de Recursos Humanos UNAH-VS, MÁSTER SADIA IRAISIS LANZA RODRÍGUEZ Jefa del Departamento de Física UNAH-VS. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: MARLON JOSUE RECARTE CASTELLANOS. CATEGORIA: Profesor Titular II. No. DE EMPLEADO: 3468. DEPENDENCIA: Departamento de Física UNAH-VS. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: Del 13 de septiembre del 2024 al 13 de septiembre del 2025. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO: En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 13 de septiembre del 2024 al 13 de septiembre del 2025, al Máster **MARLON JOSUE RECARTE CASTELLANOS**, Profesor Titular II, en el Departamento de Física, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, para **realizar estudios de Post Doctorado en la Universidad de Granada, España sobre el tema: Polinomios Ortogonales y Teoría de Aproximación. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2. Artículo 177, literal e-)** del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 22, julio, 2024. (F y S) **ABOG. EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPTO. ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOG. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO SEDP.****

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-166-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.035-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **13 de septiembre del 2024 al 13 de septiembre del 2025**, al **MASTER MARLON JOSUE RECARTE CASTELLANOS**, Profesor Titular II, en el Departamento de Física, dependiente de la UNAH-VS, para realizar estudios de Post Doctorado en la Universidad de Granada, España sobre el tema: Polinomios Ortogonales y Teoría de Aproximación. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 38 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

- c) **DICTAMEN No. 036-2024. FECHA: 22 JULIO 2024. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA CUMPLIR FUNCIONES PROFESIONALES FUERA DE LA UNAH. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD: MÁSTER CARMEN JULIA FAJARDO, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, MÁSTER DENIA ARELY CRUZ, Jefa del Departamento de Periodismo. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: JOSÉ ANTONIO MURPHY MEJÍA. CATEGORIA: Profesor Auxiliar. No. DE EMPLEADO: 10160. DEPENDENCIA: Departamento de Periodismo. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: Del 09 de septiembre del 2024 al 09 de septiembre del 2025. Por instrucciones del Abogado Carlos Daniel Sánchez Lozano, se cambió la fecha de retorno para que se reincorpore a partir del inicio del período y no en las vacaciones. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO: En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 09 de septiembre del 2024 al 09 de septiembre del 2025, al Máster **JOSÉ ANTONIO MURPHY MEJÍA**, Profesor Auxiliar a Tiempo completo en el Departamento de Periodismo, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, **para cumplir funciones profesionales fuera de la UNAH. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2. Artículo 177, literal c-)** del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 22, julio, 2024. (F y S) **ABOG. EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPTO. ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOG. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO SEDP.****

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-167-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.036-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **09 de septiembre del 2024 al 09 de septiembre del 2025**, al **MASTER JOSÉ ANTONIO MURPHY MEJÍA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo en el Departamento de Periodismo, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para atender asuntos personales. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- d) **DICTAMEN No. 038-2024. FECHA: 14 AGOSTO 2024. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LITERATURA HISPANOAMERICANA EN LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA (BUAP) DE LA CIUDAD DE PUEBLA, MÉXICO. Tiene beca. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD: DOCTOR GUSTAVO ALVARES VELÁSQUEZ, PhD. Director UNAH/CURLA, LICENCIADO VICTOR HUGO MELGAR VILLATORO, Coordinador Humanidades y Artes UNAH-CURLA. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: JORGE MANUEL MARTÍNEZ GALEANO. CATEGORIA: Profesor Auxiliar. No. DE EMPLEADO: 10400. DEPENDENCIA: Facultad de Humanidades y Artes UNAH-CURLA. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: Del 13 de agosto 2024 al 13 de agosto 2025. (Los permisos se conceden máximo solo por períodos de un año). **RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 39 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 13 de agosto 2024 al 13 de agosto 2025, al Máster **JORGE MANUEL MARTÍNEZ GALEANO**, Profesor Auxiliar, en el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico CURLA, **para continuar estudios de Doctorado de Literatura Hispanoamericana en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) de la ciudad de Puebla, México.** IV. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1. Artículo 80 de la Constitución de la República; 2. Artículo 177, literal i-) del capítulo V del Estatuto del Docente Universitario.** Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 14, agosto, 2024. (F y S) **ABOG. EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPTO. ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOG. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO SEDP.**

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-168-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.038-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **13 de agosto del 2024 al 13 de agosto del 2025**, al **MASTER JORGE MANUEL MARTINEZ GALEANO**, Profesor Auxiliar del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), para continuar estudios de doctorado de literatura hispanoamericana en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) de la ciudad de Puebla, México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- e) **DICTAMEN No. 039-2024. FECHA: 19 AGOSTO 2024. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA CONTINUAR ESTUDIANDO DOCTORADO EN ECONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE UTAH, ESTADOS UNIDOS, QUIEN TIENE BECA POR EL PROGRAMA FULLBRIGHT LASPAU, (PROGRAMA ACADÉMICO Y PROFESIONALES PARA LAS AMÉRICAS). QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD: MÁSTER MARCELA RIVERA ALVARADO, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, MÁSTER HENRY ARMANDO RODRÍGUEZ COREA, Jefe Departamento de Economía. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: DAVID FERNANDO PINEDA PINTO. CATEGORIA: Profesor Titular II Medio Tiempo. No. DE EMPLEADO: 169. DEPENDENCIA: Departamento de Economía. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: Del 02 de septiembre del 2024 al 02 de septiembre del 2025. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO: En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 02 de septiembre del 2024 al 02 de septiembre del 2025, al Máster **DAVID FERNANDO PINEDA PINTO**, Profesor Titular II Medio Tiempo, en el Departamento de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **Para continuar estudiando Doctorado en Economía en la Universidad Estatal de Utah, Estados Unidos, quien tiene beca por el programa Fullbright Laspau, (programa académico y profesionales para las Américas).** IV. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1. Artículo 80 de la Constitución de la República; 2. Artículo 177, literal i-) del capítulo V del Estatuto del Docente Universitario.** Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 19, agosto, 2024. (F y S) **ABOG. EDUARDO BENJAMIN PINEDA,****



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 40 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

**DEPTO. ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOG. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO SEDP.**

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-169-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.038-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **02 de septiembre del 2024 al 02 de septiembre del 2025**, al **MASTER DAVID FERNANDO PINEDA PINTO**, Profesor Titular II Medio Tiempo, en el Departamento de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar estudiando el Doctorado en Economía en la Universidad Estatal de Utah, Estados Unidos, quien tiene beca por el programa Fullbright Laspau. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**DICTAMEN No. 040-2024. FECHA:** 19 AGOSTO 2024. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA DESEMPEÑAR CARGO DE GOBIERNO COMO DIRECTOR DE APOYO TÉCNICO. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: DAVID ANTONIO VIVAR REYES. CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 12838. **DEPENDENCIA:** FLACSO-HONDURAS. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 09 de septiembre del 2024 al 09 de septiembre del 2025. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Máster **DAVID ANTONIO VIVAR REYES**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante Nombramiento, como Coordinador Académico, en el Proyecto Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Honduras, a partir del 13 de enero del 2015, mediante Acuerdo N°761-2015 de fecha 04 de mayo del 2015. Se le contrato de manera temporal, como Profesor por Hora, en el Departamento de Sociología, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, durante el período comprendido del 22 de mayo al 27 de agosto del 2017, mediante Acuerdo N° 211-2018 del 27 de febrero del 2018. Fue nombrado de manera definitiva a partir del 13 de enero del 2015 como Profesor Titular II, desempeñando funciones de Coordinador Académico, en el Proyecto Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Honduras, mediante Acuerdo N°761- 2015 de fecha 04 de mayo del 2015. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 13 de enero del 2015. **LUGAR:** Proyecto Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Honduras. **NO TIENE PERMISOS POR UN AÑO PREVIOS. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 09 de septiembre del 2024 al 09 de septiembre del 2025, al Máster **DAVID ANTONIO VIVAR REYES**, Profesor Titular II, desempeñando funciones de Coordinador Académico, en el Proyecto Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Honduras, **para DESEMPEÑAR CARGO DE GOBIERNO COMO DIRECTOR DE APOYO TÉCNICO. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1. Artículo 80 de la Constitución de la República; 2. Artículo 177, literal b-) del capítulo V del Estatuto del Docente Universitario.** Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 19, agosto, 2024. (F y S) **ABOG. EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPTO. ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOG. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO SEDP.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 41 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-170-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **09 de septiembre de 2024 hasta el 09 de septiembre del 2025** al **MASTER DAVID ANTONIO VIVAR REYES**, Profesor Titular II, desempeñando funciones de Coordinador Académico, en el Proyecto Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Honduras, para continuar sus funciones en el cargo de Gobierno como Director de Apoyo Técnico. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- f) **DICTAMEN No. 041-2024. FECHA: 23 AGOSTO 2024. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA DESEMPEÑARSE COMO COMISIONADO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCA Y SEGUROS (CNBS). QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD: MÁSTER MARCELA RIVERA ALVARADO, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, DOCTOR HENRY RODRÍGUEZ COREA, Jefe del Departamento de Economía. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA. CATEGORIA: Profesor Titular II Medio Tiempo. No. DE EMPLEADO: 685. DEPENDENCIA: Departamento de Economía. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: Del 01 de septiembre del 2024 al 01 de septiembre del 2025. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO: En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 01 de septiembre del 2024 al 01 de septiembre del 2025, al Doctor **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Puesto de Trabajo, en el Departamento de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, **para desempeñarse como Comisionado propietario de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS). IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** SOPORTE QUE AVALE TIPO DE PERMISO. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 19, agosto, 2024. (F y S) **ABOG. EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPTO. ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOG. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO SEDP.****

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-171-08-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **01 de septiembre de 2024 hasta el 01 de septiembre del 2025** al **DOCTOR ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Profesor Titular II a medio tiempo, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar desempeñándose como Comisionado Propietario de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 42 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-08-2024  
30 de agosto de 2024

**AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"**

**PUNTO No. 17**  
**PUNTOS VARIOS**

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, manifestó: "Los puntos importantes fueron subidos a la agenda principal y los demás pasan a la próxima sesión."

**PUNTO No. 18**  
**CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente, el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández, concluyó: "Estamos cerrando la Sesión a las dos con cincuenta y dos minutos de la tarde (2:52 p.m)."

La Presidencia cerró la sesión a las 2:52 (hrs) de la tarde del 30 de agosto de 2024.

  
Ph.D ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES  
PRESIDENTE  
  
PRESIDENCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

  
CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA  
SECRETARIA  
  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO